LA CRISIS DEL PATRONATO (1900-1966)

NORBERTO PADILLA
npadilla@padillakenny.com.ar
Universidad Católica Argentina
Argentina

Resumen:

El propósito es analizar la incidencia del Patronato y su crisis en las relaciones entre la República Argentina y la Santa Sede y en la vida política del país y el desenvolvimiento de la Iglesia en la Argentina en el siglo XX. Los tres momentos considerados de importancia fundamental para el estudio son: primero, la cuestión de la designación del arzobispo de Buenos Aires durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear; segundo, el proceso constituyente de 1949 y el posterior enfrentamiento del gobierno con la Iglesia; y por último, la negociación del Acuerdo de 1966, fruto del trabajo de casi una década, que "arregló" el ejercicio del Patronato, reemplazándolo por una relación basada en la autonomía y la colaboración.

Palabras claves: Patronato, Arreglo, Acuerdo, Autonomía.

Abstract:

The purpose is to analyze the incidence of ecclesiastical Patronage and its crisis, regarding the relations between the Argentine Republic and the Holy See. The three moments considered are, firstly, the appointment of the archbishop of Buenos Aires during Marcelo T. de Alvear's Porcidency. Second, the reform of Constitution in 1949 and finally 1966 Agreement.

Keywords: Patronage, Arrangement, Agreement, Autonomy.

1. LOS COMIENZOS DEL SIGLO XX

Reivindicado desde los comienzos del proceso emancipador como atributo de la soberanía, herencia de los reyes de España, el Patronato asumido unila-

teralmente, encontró su lugar en la Constitución de 1853 y atravesó indemne las reformas de 1860, 1866, 1898, 1949 y 1957.

La particularidad del Patronato en la Argentina es que fue asumido unilateralmente y hasta 1966 no se llevó a cabo el "arreglo" previsto en el anterior artículo 67 inc. 19 de la Constitución, aunque más no fuera para justificar su supresión.

Ya en la segunda mitad del siglo XIX se intentó traducir el "arreglo" del Patronato (art. 67, inc. 19 de la Constitución de 1853-60) mediante un concordato que, incluso, podría haber incluido el reconocimiento de derechos del gobierno argentino en la presentación de obispos. Pero hubiera sido un Patronato por concesión papal, no en virtud de la soberanía, tal como escribió el canciller Tomás de Anchorena, siendo presidente don Luis Sáenz Peña cuando decidió suspender la misión de Vicente Quesada en Roma:

> La Santa Sede celebrando un concordato, no dudo que reconocería al patronato o ciertos derechos del patronato al gobierno [...] pero jamás reconocerá ese patronato o esos derechos como inherentes a la soberanía pues a ningún gobierno, absolutamente a ninguno, lo ha concedido en esa forma[1].

Los conflictos más graves entre el Estado y la Iglesia no provinieron de la aplicación del Patronato sino de los debates sobre el matrimonio civil y la laicidad de la enseñanza, saldados en ambos casos en derrotas católicas[2]. Sin embargo, la pastoral del vicario Jerónimo Clara, al frente de la diócesis vacante de Córdoba sobre la radicación de maestras protestantes, provocó que por iniciativa del ministro Eduardo Wilde, invocando el Patronato, se lo depusiera de su cargo. Luego, a raíz de opiniones sobre la misma cuestión de las docentes vertidas por el delegado papal monseñor Mattera, éste fue expulsado, provocándose así una interrupción de relaciones entre el Vaticano y la Argentina entre 1884 y 1900. En la circular enviada por la Santa Sede a los nuncios el 10 de diciembre de 1884 se dice que "es ya conocido [...] cómo la política anticatólica introducida poco a poco en la República Argentina condujo recientemente a la ruptura de las relaciones diplomáticas existentes entre

[1] RAMIRO DE LAFUENTE, *Patronato y Concordato en la Argentina*, Buenos Aires, Editorial R.L., 1957.

[2] CARLOS FLORIA, "El clima ideológico de la querella escolar", en: GUSTAVO FERRARI Y EZEQUIEL GALLO (COMP.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, p, 851.

aquél gobierno y la Santa Sede"[3]. Pero, como bien señala Levaggi[4], no fue una verdadera ruptura ni cejaron las iniciativas para su pleno restablecimiento. Es así que el general Roca, en conversación con el salesiano monseñor Juan Cagliero, infatigable en su empeño para la superación del conflicto, le dijo que había sido "sólo una cuestión personal con monseñor Matera" y agregó que su intención era "reanudar estas relaciones cuanto antes", rubricándolo con una frase terminante: "ruptura no existía en absoluto"[5].

Cabe destacar que la suspensión de relaciones repercutió, por ejemplo, en la demora de la erección canónica de la diócesis de La Plata concretada recién el 15 de febrero de 1897 por la bula *In Petri Cathedra*. Estaba prevista por ley 2.246 del 25 de noviembre de 1887, pero ya para su sanción el Congreso se había tomado seis años. Sin embargo, en 1895 fue casi inmediata la designación de monseñor Uladislao Castellano como arzobispo de Buenos Aires tras la muerte de monseñor León Federico Aneiros.

Un trasfondo de necesaria consideración es la "cuestión romana": la caída de los Estados Pontificios, la capital de Italia en Roma con el rey en el Quirinal, hasta entonces palacio pontificio, y el Papa confinado en el Vaticano. "Viva el Papa rey" se gritaba en las manifestaciones católicas. Por su parte, el gobierno italiano, cuyos ciudadanos arribaban multitudinariamente a nuestros puertos atizó, a través de sus cónsules, el sentir anticlerical, como manera de aglutinar lealtades hacia la Corona de los Saboya[6]. Un siglo después, Pablo VI calificó de "providencial" el final del dominio temporal de los Papas, y muy recientemente su actual sucesor Francisco habló de la "estima y simpatía" con que se miran las dos colinas, la del Quirinal, sede de la presidencia de la República, y la del Vaticano[7].

Apenas iniciada su segunda presidencia de Julio A. Roca, con la ayuda de Cagliero, y la gestión del ministro argentino en París, Carlos Calvo, las relaciones alcanzaron una nueva y fundamental dimensión con la acreditación del

[3] CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. 12 (1881-1900), Buenos Aires, 1981.

[4] ABELARDO LEVAGGI, "La Iglesia y sus relaciones con el Estado", en: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, tomo 5, Buenos Aires, Ed. Planeta, 2000.

[5] BRUNO, *ob. cit.*, p. 133.

[6] EZEQUEL GALLO, *La República en ciernes*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, p. 35.

[7] PAPA FRANCISCO, Discurso con motivo de la visita oficial del Presidente de la República Italiana, Extraído de http://attualita. vatican. va/sala-stampa/bollettino/2013/06/08/news/31139. html Accedido el 08/06/2013.

mismo Calvo en la legación en Roma y de un internuncio, con sede en Buenos Aires. En 1916 la representación de la Santa Sede fue elevada a nunciatura, y la de la Argentina a embajada.

Un acontecimiento de gran trascendencia fue el Concilio Plenario Latinoamericano, reunido en Roma en 1899 por convocatoria de León XIII. Concurrieron seis obispos argentinos a las sesiones que tuvieron lugar en el Colegio Pío Latinoamericano. Tras un mes y medio de deliberaciones, los decretos y resoluciones, revisados por una comisión de cardenales, fueron promulgadas para su aplicación en cada país. Si ya el Concilio Vaticano I había brindado la oportunidad de una presencia de eclesiásticos latinoamericanos[8], el regional fortaleció un estrecho vínculo entre las iglesias locales y la sede de Roma, que caracterizaría al catolicismo de esta parte del mundo. Mariano Antonio Espinosa, que acababa de hacerse cargo de la diócesis platense, escribió a sus fieles invitándolos a conocer lo que calificaba de "código de derecho público latinoamericano". El Papa expresó que el Concilio Plenario era "la página más gloriosa de nuestro pontificado", memorable por tantas otras razones también, iniciado en 1878 y llegado a su término el 20 de julio de 1903[9]. En las resoluciones conciliares se pidió "concordia" y "cierta alianza bien ordenada" entre Estado e Iglesia, y se condenó la pretensión del Estado de tener *per se* el derecho de presentación de obispos, la exigencia del *exequátur* y los impedimentos de comunicación con la Santa Sede[10].

A comienzos del siglo XX, la organización eclesiástica no iba a la par con el crecimiento de la población del país, que según el censo de 1869 tenía 1.736.400 habitantes, 3.956.060 en 1895 y 7.885.237 en 1914[11]. Sin embargo, entre una y otra fecha, solamente fueron creadas las diócesis de La Plata, de Santa Fe y Tucumán en un mismo acto, Santiago del Estero en 1907. Corrientes y Catamarca –erigidas en 1910– constituyeron, dice Auza "una contri-

[8] El arzobispo de Buenos Aires, Mariano José de Escalada, falleció en el transcurso del Concilio el 28 de julio de 1870, poco antes de la suspensión provocada por la entrada de las fuerzas militares italianas en Roma.

[9] JOSEP-IGNASI SARANYANA (DIR.), *Teología en América Latina. El siglo de las teologías latinoamericanistas (1899-2001)*, Vol. 3, Iberoamericana, 2002, pp. 40 y ss.

[10] JUAN G. NAVARRO FLORIA, "Los concordatos y acuerdos entre la Santa Sede y los países americanos: una visión general", en: JUAN G. NAVARRO FLORIA (COORD.), *Acuerdos y Concordatos entre la Santa Sede y los países americanos*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Católica Argentina, 2011, p. 13.

[11] GALLO, *ob. cit.*, p. 36.

bución del Estado a la Iglesia, con motivo de celebrarse el Centenario de la Revolución de Mayo"[12].

Desde la Cancillería, y en particular con Estanislao Zeballos en su segundo ministerio en 1905, ante la inminente designación del que sería el primer cardenal latinoamericano, se hicieron gestiones a que fuera el arzobispo Espinosa. Pero el hecho de ser hijo natural, que se consideraba incompatible con la dignidad principesca, lo impidió, y el capelo fue para el arzobispo de Río de Janeiro, Joaquim Alcoverde de Albuqerque Cavalcanti. La Argentina tendría que esperar aún treinta años, hasta después del Congreso Eucarístico Internacional.

Aunque el art. 67 inc. 20 exigía la autorización del Congreso para el ingreso de nuevas órdenes religiosas, además de las entonces existentes, la interpretación estricta del concepto canónico de "órdenes" permitió la radicación de congregaciones tanto masculinas como femeninas, que se distribuyeron por todo el país creando colegios y en el ámbito de la enseñanza, la salud, en asilos y cárceles.

A la vez, si bien subsistía el anticlericalismo, exacerbado a veces hasta extremos impensables, la "cuestión social" planteaba nuevas cuestiones y acercaba adversarios[13]. La encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, llevó a los católicos al compromiso social, inspirado en el Evangelio y contrapuesto a la lucha de clases proclamada con banderas rojas por socialistas, anarquistas y luego comunistas, en las calles porteñas. Ineludible es la mención del padre Federico Grote, redentorista, fundador en 1892 de los Círculos Católicos de Obreros, que dirigió hasta 1912, y del diario *El Pueblo*, que sobreviviría por medio siglo como vocero de prensa católica.

2. La crisis del *modus vivendi*: el caso del Arzobispado de Buenos Aires

Como sabemos, la Santa Sede nunca aceptó el Patronato incluido en la Constitución. Pero entre ambas potestades existió un *modus vivendi* que permitió a cada una ejercer sus facultades.

[12] Néstor T. Auza, "La Iglesia Católica (1914-1960)", en: AA. VV, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, vol. 8, Buenos Aires, Planeta, 2001, p. 304.

[13] Roberto Di Stefano, *Ovejas negras. Historia de los anticlericales argentinos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010.

El Senado elaboraba la terna y el Poder Ejecutivo presentaba al primer integrante al Papa. Así ocurrió, por ejemplo, con la nómina del sucesor de Mariano Antonio Espinosa, que a los dos años de gobierno pastoral en la nueva diócesis de La Plata fue trasladado a la de Buenos Aires. La nota emanada del Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de León XIII, citado en el dictamen del Procurador General de la Nación en el fallo de pase de la del sucesor en la diócesis platense, dice que el Santo Padre "tomando en consideración los deseos del señor Presidente de la Confederación Argentina"[14], ha nombrado al obispo titular de Delcos, monseñor Juan Nepomuceno Terrero[15]. En el breve mismo, la Santa Sede reiteró su derecho exclusivo en la creación y provisión de diócesis, por lo que el Procurador General de la Nación, Sabiniano Kier, propuso se otorgara el pase "con las reservas del patronato nacional".

Mariano Antonio Espinosa pasó, pues, de la sede platense a la primada, de la que había sido obispo auxiliar. Nacido en 1844 en Barracas, estudió en la Universidad Gregoriana y fue secretario de monseñor Escalada durante el Concilio Vaticano I, a lo que debe agregarse su talante apostólico y misionero, tanto en el barrio de su origen, en la Patagonia y Paraguay, así como la manera en que encarnó en su vida el sentido de pobreza. De su ministerio en la arquidiócesis de Buenos Aires se destaca la creación del Seminario Mayor, situado hasta el día de hoy en Villa Devoto, y el Hogar Sacerdotal en el barrio de Flores. Coincidente con el ascenso de Hipólito Yrigoyen al poder, Espinosa entró en una larga etapa de enfermedad, por lo que el gobierno de la arquidiócesis estuvo a cargo del provisor eclesiástico, sin carácter episcopal. Cuando Marcelo T. de Alvear realizó su triunfal gira europea, tras la elección presidencial de 1922, visitó al papa Pío XI, quien mencionó al obispo de La Plata, Francisco Alberti, a lo que Alvear replicó: "Es también mi candidato"[16].

[14] Obsérvese el apego vaticano a esa forma de referirse al país, admitido por la Constitución como uno de los "nombres oficiales indistintamente para su Gobierno y territorio de las provincias" – art. 35, último de la primera parte y por ende, no modificado por la reforma de 1994.

[15] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Fallos 89-436, causa I (, 26.2.1901).

[16] Son fuentes privilegiadas para esta cuestión y de obligada consulta, como se hará en este capítulo: ANGEL GALLARDO, *Memorias para mis hijos y nietos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982; JORGE E. GALLARDO, *Conflicto con Roma – La polémica por Monseñor De Andrea*, Buenos Aires, Elefante Blanco, 2004, que estudió el episodio en base a las Memorias de su abuelo y de la Memoria de Mons. De Andrea que encontró entre los papeles del Dr. Manuel V. Ordoñez, yerno del canciller; y JOSÉ LUIS KAUFMANN, *La presentación de obispos en el patronato regio y su aplicación a la legislación argentina*, Buenos Aires, Dunken, que encontró en los archivos vaticanos un detallado informe con el nombre de Provvista.

Monseñor Espinosa falleció el 8 de abril de 1923, y ya en la sesión del Senado del 12 de junio el Dr. Luis Linares, conservador, de Salta, pidió que la semana siguiente se votara la terna para la sucesión, sobre la que ya había "concepto formado". Mario Bravo se preguntó por las razones de la urgencia, ya que no había llegado pedido alguno del Ejecutivo, y expresó que, en ejercicio de la libertad de conciencia, no podría participar en esa votación "porque soy partidario de la libertad absoluta de cultos y de la separación de la Iglesia y el Estado", se refirió a "los trabajos hechos dentro y fuera de la casa del Congreso, a favor de determinados sacerdotes, son tan intensos y las fuerzas que las mueven son tan convincentes, que seguramente el Senado tendrá quórum suficiente" sin necesidad de su presencia. Si tenemos en cuenta que, en palabras de Gallardo, el obispo Miguel de Andrea había tenido "muy buenas relaciones con el Dr. Yrigoyen porque éste era presidente de la República. El aconsejó que se votara por los radicales para disminuir votos a los socialistas", es claro a quien apunta el senador Bravo[17].

Efectivamente, en la sesión del 26 de junio se conformó la terna. De Andrea (o D'Andrea, como aparece en el diario de sesiones, y que era su apellido original) obtuvo once votos: Vidal, Soria, Aybar Augier, Caballero, Céspedes, Gallo (S.B.), Rodríguez Saá, Mora y Olmedo, Gómez, Torino y Luna. Por el obispo platense votaron Patrón Costas, Soto, Saguier, Gallo (V.C.), García y Melo, seis votos. Para el segundo lugar quedó Alberti, con catorce votos, y para el tercero, se dispersaron los votos en lo que seguramente era un guiño de los senadores a los obispos de sus provincias: Piedrabuena, Boneo, Bazán, Orzali y el vicario capitular porteño, Duprat. Finalmente se dirimió a favor de Abel Bazán y Bustos, nacido en la Rioja y obispo de Paraná[18]. Es de hacer notar que tres senadores cercanos a Alvear, Fernando Saguier, Vicente C. Gallo y Leopoldo Melo, sufragaron por monseñor Alberti y los seis yrigoyenistas a De Andrea.

El 4 de julio se recibió en el Senado la comunicación de la misma fecha, firmada por el presidente Alvear y su ministro Angel Gallardo, según la cual el Poder Ejecutivo "ha designado" a monseñor De Andrea, encomendando a la representación ante la Santa Sede "las gestiones de práctica a los efectos de

[17] JORGE E. GALLARDO, *ob. cit.*, p. 22. Es la transcripción taquigráfica de la conversación del Canciller con el representante ante la Santa Sede, Daniel García Mansilla.

[18] Mons. José Américo Orzali (1863-1939) fue el sucesor de Mariano Antonio Espinosa en la parroquia de Santa Lucía, en Barracas. Fue obispo y en 1935, arzobispo de San Juan. En 2002 se introdujo su causa de beatificación.

su investidura". El verbo "designar" llamó, justificadamente, la atención de Melo: "debe de haber un error", ya que el correcto era "presentar", citando a Vélez Sarsfield en cuanto a las facultades de los patronos. Para Saguier presentar o designar era lo mismo, y no se habló más del asunto[19]. Pero el término "designar" es revelador del regalismo del Poder Ejecutivo, que impregnará la situación.

Gallardo relata que Alvear no conocía personalmente a De Andrea, pero en cuanto conversó con él en su casa, consideró innecesario hacer lo propio con los otros candidatos, resolviéndose a enviar a Roma el nombre del primero de la terna, como era, por otra parte, habitual. El canciller, en cambio, era amigo de éste pero tenía reparos a que fuera el arzobispo, por lo que se propuso guardar una neutralidad que le reprochó el P. Gustavo Franceschi.

No ayudó a evitar el conflicto la enemistad de Gallardo con el embajador García Mansilla, originada en los años anteriores en que el canciller fue embajador ante el Reino de Italia y así se lo hizo saber el segundo al presidente Alvear en una carta en la que defiende la gestión diplomática[20]. En sus Memorias, Gallardo no esconde su aversión hacia él y su juicio negativo sobre el papel que jugó en el conflicto del arzobispado.

Llegado a este punto, nos limitaremos a una síntesis de lo ocurrido, en razón de los trabajos ya existentes, que agotan el tema.

Sabemos que la Santa Sede no aceptó la presentación que hizo el Poder Ejecutivo, que monseñor De Andrea llevó su renuncia al presidente Alvear, quien se negó a aceptarla, lo que volvió a suceder todavía una segunda vez.

A través del canciller, se adoptó una férrea defensa de los derechos patronales. En telegrama a García Mansilla, Gallardo reafirmó "la irrevocable decisión de este gobierno de hacer respetar en toda su integridad los derechos inherentes al Patronato argentino", y que el rechazo por la Santa Sede tendría "desagradables consecuencias" [...] "tanto para la Iglesia Argentina como para la situación de esa Legación", explicitada días después, para "retirar nuestra representación ante la Santa Sede quedando V.E. en disponibilidad sin goce de sueldo"[21].

Por qué se había llegado a esa situación tiene diversas causas. Una es la anómala vacancia virtual de la sede primada, por lo que las especulaciones

[19] SENADO DE LA NACIÓN. Sesiones de los días 12 y 26 de junio y 4 de julio de 1923.
[20] KAUFMANN, *ob. cit.*, p. 209.
[21] ANGEL GALLARDO, *ob. cit.*, p. 54.

sobre la sucesión estaban en danza desde tiempo atrás. De haber recaído la elección en monseñor Francisco Alberti se hubiera seguido lo que se hizo en 1900 al promover al obispo de La Plata, quien a su vez ya había sido auxiliar de Buenos Aires. Pero había surgido una figura eclesiástica de relevancia, Miguel de Andrea, quien, sin tener diócesis a cargo sino una *in partibus infidelium, Temnos*, encabezó la terna senatorial.

Nacido en Navarro (provincia de Buenos Aires) en 1877, era hijo de italianos. Ordenado sacerdote en Roma en 1899 con dispensa de edad, fue secretario de monseñor Espinosa y párroco de la iglesia de San Miguel. La acción del sacerdote, además de ser un eximio predicador, se dirigió al apostolado en el mundo del trabajo, promoviendo la sanción de leyes sociales y otras iniciativas en la misma línea. En 1919, a tres meses de ocurrida la Semana Trágica, el Episcopado decidió unificar los distintos grupos católicos en la Unión Popular Católica Argentina, y designó Asesor Eclesiástico de la misma a De Andrea[22]. Poco después, otra pastoral convocó a una Gran Colecta Nacional Pro Paz Social, cuya organización se confió a la Unión Popular recién creada[23], y que se llevó a cabo bajo el mando de De Andrea, lo que no fue sin críticas. A ello se agrega que el obispo se identificaba con el Partido Popular Católico, que, antecedente de la democracia cristiana italiana, tenía como inspirador al sacerdote don Luigi Sturzo y como uno de sus líderes a Alcide De Gasperi, y que el ascenso del fascismo al poder truncó en sus posibilidades políticas. La Santa Sede, entretanto, emprendió con el nuevo gobierno las negociaciones que culminarían en 1929 con los Pactos Lateranenses, lo que la distanció de los *popolari*. En definitiva, De Andrea era brillante pero discutido, polémico, había dejado heridos en su fulgurante carrera, –como el P. Federico Grote–, y suscitaba resistencias en los jesuitas, a quienes se decía que quería excluir de la dirección del Seminario Metropolitano[24], así como de señoras de la alta sociedad, con influencia política y eclesiástica, tales como Adelia María Harilaos de Olmos y María Unzué de Alvear, esta última cuñada del

[22] Integraron la Junta Nacional: Presidente el Dr. Lorenzo Anadón, y Consejeros los señores: Dr. Santiago O'Farrell, Ing. Rómulo Ayerza, Dr. Héctor Lafaille, Dr. Francisco Alfonso, Dr. Francisco P. Sagasti, Sr. Enrique Udaondo, Dr. Rómulo Amadeo, Mons. Bartolomé Piceda, Mons. Santiago M. Ussher.

[23] Pastoral Colectiva sobre la Gran Colecta Nacional pro Paz Social, 8.9.1919. En: Archivo de la Conferencia Episcopal Argentina. Accedido en: http://www.episcopado.org/portal/2000-2009/cat-view/150-magisterio-argentina/24-1889-1928.

[24] Ello ocurrió finalmente en 1960, siendo primer rector del Seminario Mayor Arquidiocesano el Pbro. Eduardo Francisco Pironio, creado cardenal el 24 de mayo de 1976.

presidente[25]. Si a ello agregamos las sospechas de apoyo radical yrigoyenista, se comprende que la decisión de Roma haya sido contraria a la aspiración del gobierno argentino, ya que le hubiera tocado guiar una grey dividida en torno a la figura de su pastor. El propio Gallardo le había dicho al Nuncio que De Andrea había cometido "errores e imprudencias", por lo que no apoyaba esa candidatura. Néstor T. Auza sintetiza la razón de la negativa vaticana: "por la forma en que se ha conducido en la arquidiócesis, ha sido causa de profundas divisiones entre los católicos"[26].

El conflicto en torno a la aplicación del Patronato se prolongó durante dos años y ocasionó debates periodísticos y parlamentarios y gestiones diplomáticas, hasta el más alto nivel. Para el lector contemporáneo parecen casi inverosímiles las gestiones de gobiernos extranjeros. Así, a través de su hermano, monseñor José León Gallardo, el canciller logró que el rey don Alfonso XIII en su visita de Estado al Papa se haya interesado por la superación del entredicho[27], el Brasil hizo una propuesta "sinceramente amistosa aunque indiscreta", al decir del canciller[28], y aún la laica Francia. La salida honrosa, insinuada en esas conversaciones, era el retiro del nombre de De Andrea, con promesa de que el que se designase sería el primer cardenal argentino. Promesa que no sedujo a Gallardo, que en cable a García Mansilla escribe: "La solución sugerida es totalmente inadmisible pues el Gobierno Argentino no venderá sus derechos de Patronato por un capelo, transacción que considera inmoral"[29].

En el Senado, Gallardo respondió a la interpelación presentada por Juan B. Justo el 1 de julio de 1924, donde hizo constar el escrupuloso respeto por los derechos de la Argentina, mostrando a la vez apertura a una solución que los dejase a salvo. No dejó de mencionar que la falta de un concordato impedía la consulta previa que la Santa Sede aceptó con otros estados, y rechazó una separación amistosa entre Iglesia y Estado. El canciller tuvo que dar testimonio de sus convicciones católicas, "que estoy dispuesto a declarar en cualquier circunstancia", frente a la "medida de crueldad" de Justo al insinuar que ellas pudiesen influir en su actitud ante un conflicto con la Santa Sede. En un segundo comparendo, Gallardo se levantó ante las palabras lesivas pronunciadas contra el Nuncio como representante de un poder extranjero, y gracias a que

[25] WALTER D'ALOIA CRIADO, *El infierno y la gloria de Adelia María Harilaos de Olmos*, Buenos Aires, Ed. Armerías, 2012, p. 394.

[26] AUZA, *ob. cit.*, p. 305.

[27] JORGE E. GALLARDO, *ob. cit.*, p. 20.

[28] *Ibídem*, p. 167.

[29] *Ibídem*, p. 168.

los senadores Saguier y Melo se retiraron, quedando sin quórum el cuerpo, se evitó una resolución solicitando al Ejecutivo declarara persona non grata a Beda di Cardinale. El canciller, al tiempo que daba su informe al Senado, defendió siempre la responsabilidad del Presidente en el manejo de las relaciones exteriores y, dentro de ellas, con la Sede romana[30].

La insistente renuncia por razones de salud del Vicario Capitular, monseñor Bartolomé Piceda, llevó a la Santa Sede a la designación de un administrador apostólico "sede plena" para Buenos Aires en la persona del obispo de Santa Fe, monseñor Juan Agustín Boneo[31], sin obligación de residencia y con facultad de nombrar un vicario, quien habría de ser el mismo Piceda, pero que falleció el 23 de enero de 1925. Había un precedente, la de monseñor Bartolomé Piedrabuena, para cuyo reconocimiento como administrador apostólico de Catamarca no exigió el gobierno de Yrigoyen el pase de la bula respectiva. Pero en esta ocasión, el criterio fue distinto, y le tocó intervenir a la Corte Suprema.

El Procurador General de la Nación, Horacio Rodríguez Larreta, dictaminó que la documentación presentada emanaba de la Nunciatura Apostólica así como el despacho telegráfico con la designación, pero que con ello no se conformaba lo que es una bula o rescripto, por lo que correspondía sin más devolver al ministerio de origen lo presentado. Son ilustrativos los términos empleados respecto a Boneo en el cable vaticano transcripto en el dictamen del Procurador General: "dignísimo obispo de la diócesis de Santa Fe en esta República y decano del Episcopado Argentino, quien sobresale por su celo ardentísimo de las almas, la acertada prudencia en el Gobierno, la integridad eximia de costumbres y de doctrina y la peculiar devoción hacia la Sede Apostólica".

Un día después, el 6 de febrero de 1925, la Corte Suprema dio su fallo, denegandó el pase de la designación. El tribunal era presidido por el Dr. Antonio Bermejo y lo integraban el ex presidente de la Nación, Dr. José Figueroa

[30] NORBERTO PADILLA, *Angel Gallardo*, Buenos Aires, CARI, 1995, p. 55.

[31] EDGARDO GABRIEL STOFFEL, *La primera década del episcopado de Mons. Boneo en Santa Fe*, en: http://historiaypastoral. blogspot.com.ar/2007/06/la-primera-decada-del-episcopado-de. html; Juan Agustín Boneo, primer obispo de Santa Fe, nació en Buenos Aires el 23 de junio de 1845, perteneciente a una familia profundamente católica, que seguiría dando obispos y sacerdotes a la iglesia, entre ellos su sobrino nieto el Canónigo Luis M. Etcheverry Boneo y el arzobispo de Paraná, Mons. Juan A. Puiggari. Señalamos que Mons. Boneo tenía 80 años cuando la Santa Sede lo designó administrador apostólico de la sede de su ciudad natal. Falleció en Santa Fe en 1932.

Alcorta, y los Dres. Ramón Méndez, Miguel Laurencena y Roberto Repetto, nombres cuyo solo enunciado basta para poner de relieve su altísimo nivel de excelencia. Agregamos que los dos últimos fueron nombrados por Alvear, Méndez por Yrigoyen, Figueroa Alcorta por Victorino de la Plaza y el más antiguo, Bermejo por Roca en 1903[32].

La sentencia comienza apartándose de los aspectos formales considerados en el dictamen del Procurador: "es imposible desconocer la realidad de la designación", pero que no presta acuerdo para el pase. Analiza las facultades conferidas a Boneo y concluye que ellas, para ser ejercidas, requieren seguir el procedimiento constitucional. En efecto, el Patronato ha sido consagrado "en términos tan categóricos que no admiten discusión alguna sobre su existencia", por otra parte, aceptada incluso por la Sede Apostólica al consentir el *modus vivendi* y los obispos que al prestar juramento lo hacen "reconociendo su soberanía y alto patronato como asimismo que no aceptarán dignidad alguna sin expreso consentimiento del gobierno nacional". Además de la Constitución, ¿cuál es la normativa aplicable? Para el tribunal la respuesta es clara: "mientras no se dicte por el Congreso la ley destinada a arreglar el ejercicio del Patronato", los derechos surgen de las Leyes de Indias, con la presentación que hace el soberano al Romano Pontífice de la persona que ha de desempeñar el cargo. Tal el derecho del poder temporal, a lo que la Corte describe el del poder eclesiástico:

> Por las mismas causas que el Estado no podría desconocer el legítimo derecho de la Santa Sede para denegar por fundadas razones aquello que se encuentra en sus facultades otorgar, esto es, la institución canónica, requiriendo en tal caso una nueva presentación, tampoco la Iglesia podría a su turno, atribuirse la facultad de nombrar ningún dignatario con facultades de Obispo o Arzobispo sin que haya mediado la necesaria presentación.

Y termina con estas palabras cuidadosamente elegidas: "De la observancia estricta de estas dos proposiciones recíprocas, depende acaso la buena armonía y la cordialidad de las relaciones entre el Estado y la Iglesia". Buena armonía y cordialidad que, pasado el tiempo y extinguido el Patronato, son de valor permanente para definir la calidad de esas relaciones.

[32] HÉCTOR JOSÉ TANZI, "Historia ideológica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1903-1930)", en: *Ius Historia* LXV, p. 272. Octavio Amadeo en "Vidas Argentinas" dedica un magistral capítulo a Antonio Bermejo, en el que se brindan breves pero sugerentes pinceladas de otros jueces de la Corte Suprema y de la vida del tribunal mismo.

Es interesante tener en cuenta que en 1917 Benedicto XV promulgó el Código de Derecho Canónico[33], que en su canon 312 autorizaba al Papa a designar administradores apostólicos en sedes vacantes o no. Pero eso implicaba, dice la Corte, modificar las disposiciones del Concilio de Trento, cuya aplicación en Indias determinó don Felipe II por Real Cédula del 12 de junio de 1564, que asignaba al Cabildo Eclesiástico la facultad de proveer a la vacante provisoriamente. La nueva norma en cambio "entrega prácticamente el gobierno y dirección de la Iglesia Argentina al Sumo Pontífice" y no podía aplicarse en la Argentina, dice la Corte, porque no hay ley del Congreso que le haya dado validez. En cuanto al carácter de la designación, la Constitución no distingue en si es provisoria o definitiva. El art. 86 inc. 8 exige la elevación de una terna, así que el presidente no podría llenar el cargo por su sola autoridad, que es lo que ocurría si se admitiera a Boneo como administrador apostólico.

En síntesis, la Corte negó el pase por contrario a las disposiciones tridentinas, a los derechos del Patrono, a las facultades del Cabildo Eclesiástico nacidas de la disposición real, y a la ley Libro I, VI de Indias que prohibía la acumulación de dos dignidades en una misma o diferente iglesia[34].

La sangre no llegó al río. Monseñor Boneo ejerció su cargo desconocido aunque tolerado por el gobierno en aras de la concordia. Mientras tanto se avizoraba la solución: De Andrea reiteró su renuncia, que Alvear la aceptó. El mismo fallo daba la salida: frente a la posición de la Santa Sede, el Patrono podía presentar un nuevo candidato, tanto más que, como dijimos, el anterior había renunciado.

Pero para evitar las acusaciones de tibieza en la defensa del Patronato, el gobierno declaró persona no grata al Nuncio Apostólico, monseñor Juan Beda di Cardinale, y dio sus pasaportes al Secretario, Maurilio Silvani[35]. Los obispos, encabezados por Boneo, obispo de Santa Fe y administrador apostólico

[33] Este Código rigió hasta su reemplazo por el promulgado en 1983 por el Papa Juan Pablo II.

[34] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Fallos 142-342: "Boneo", 6.2.1925.

[35] Angel Gallardo en sus Memorias dice que recibió un llamado del presidente para demorar la entrega de la comunicación al Nuncio, pero ya era tarde. Aparentemente intervino para ello María Unzué de Alvear, cuñada de don Marcelo y, como se ha dicho, una de las más decididas opositoras a De Andrea. Mons. Beda di Cardinale dejó el país tras la visita del príncipe heredero Humberto de Saboya. No pudo ser nuncio en Brasil ya que ese gobierno, por solidaridad con el argentino, que negó reservadamente a Roma haberla solicitado, objetó su nombre, según leemos en la *Memoria* de De Andrea. Fue designado nuncio en Portugal en 1928 y falleció en 1933. (Véase *La Nunciatura Apostólica en la Argentina*, Buenos Aires, Nunciatura Apostólica, 2005, p. 52).

de Buenos Aires, se dirigieron a él como "Representante digno del Vicario de Jesucristo en la tierra" por lo que "creeríamos faltar a uno de nuestros más sagrados deberes si guardáramos silencio en estos angustiosos momentos en que la dignidad e incolumidad de nuestra Religión augusta se ven seriamente amenazadas"[36].

Miguel de Andrea viajó a Roma y contribuyó eficazmente a una pacífica cobertura de la vacancia arzobispal y al comienzo de una nueva etapa en la relación entre la Santa Sede y la Argentina[37]. Lo hizo en permanente contacto cifrado con el canciller y en conversaciones con un enviado del Secretario de Estado, el P. Tacchi Venturi, y luego con el propio cardenal Gasparri. Anotamos la incómoda situación en que quedó el ministro García Mansilla ante una diplomacia paralela en la que siquiera se lo consultaba, pero el escaso favor de que gozaba en Buenos Aires era ya notorio para Roma[38]. Ante todo había que evitar que una nueva propuesta fuese objetada por Roma, por lo que era esencial el acuerdo en cuanto a quien debía ser el arzobispo, que resultó el franciscano fray José María Bottaro, a quien, como a Esquiú cuando fue elegido para la sede de Córdoba, hubo que exigirle por parte del Papa la aceptación. También había que acelerar las designaciones en cuatro sedes vacantes de hacía tiempo, situación que pesaba sobre la conciencia de Pío XI como éste le expresó a De Andrea cuando finalmente tuvieron un encuentro que tardó en llegar pero en el que al obispo argentino le fue "bien, extraordinariamente bien", según relató al Secretario de Estado. En efecto, si la Argentina hubiese demorado las presentaciones más allá de las necesarias formaciones de ternas, que el Senado realizó en sesiones extraordinarias, el Papa, de carácter decidido, contemplaba hacerlas pasando por encima del Patronato, esto es, desencadenando un nuevo y más serio conflicto. El cardenal Pietro Gasparri, en cambio, pudo decir que tras la tormenta llegaba una "luna de miel" entre la

[36] Nota del Episcopado al Nuncio Apostólico con motivo de dejar sus funciones en este país, Santa Fe, 20 de enero de 1925. En: http://www.episcopado.org/portal/2000-2009/cat-view/150-magisterio-argentina/24-1889-1928. html

[37] JORGE E. GALLARDO, *ob. cit.*, p. 85.

[38] Daniel García Mansilla, concluyó su misión en 1928. Era Embajador en España, donde coincidió con Mons. Cortesi, el comienzo de la Guerra Civil le tocó en Zaruz, cerca de San Sebastián (julio de 1936), frente al peligro que corrían muchas personas perseguidas por no ser afines con el Frente Popular, les prestó asilo, que reivindicó frente a las autoridades españoles, obteniendo su salida del país y salvando así muchas vidas, lo que siguió haciendo con apoyo del gobierno argentino. Retirado de la diplomacia y ya viudo de Adela Rodríguez Larreta, fue ordenado sacerdote. Falleció en 1957. Véase su semblanza en GELLY Y OBES, *Carlos M. Daniel García Mansilla*, Buenos Aires, CARI, 2004.

Iglesia y el Estado argentino. El arribo del nuevo nuncio, Felipe Cortesi, y la consagración episcopal que de inmediato realizó de monseñor Bottaro, inauguraban ese ciclo que tendría en octubre de 1934 su máxima expresión con el Congreso Eucarístico Internacional[39].

Miguel de Andrea tras cumplir la misión encomendada por la Santa Sede como visitador apostólico, siguió como párroco de la iglesia de San Miguel, así como con una reconocida labor como predicador y propulsor de la Doctrina Social de la Iglesia y de principios de libertad política que no predominaron en la jerarquía y clero en la época. Tenía ya setenta y ocho años cuando, en la noche aciaga del 16 de junio de 1955 su templo fue atacado y parcialmente incendiado por una turba organizada, al igual que la Curia Metropolitana y otras iglesias. De Andrea, que había sido encarcelado, entró de rodillas al recinto sagrado con simples vestimentas sacerdotales y, en señal de penitencia, no volvió a utilizar los atributos de su dignidad episcopal hasta su deceso el 23 de junio de 1960. Queda su recuerdo como la de una de las más ilustres figuras de la Iglesia en la Argentina del siglo XX.

Intentemos un balance de este conflicto que puso en crisis el Patronato. El gobierno se jugó en la reivindicación de lo que eran en rigor sus derechos según la Constitución pero que a esa altura ningún estado tenía ya por propia atribución. Desde 1853 a 1923, la misma pérdida por la Santa Sede de la soberanía territorial, la hacía más celosa de su independencia en la espiritual. Pensemos que en el cónclave 1903 el cardenal príncipe Puzyna, de Cracovia, adelantó el veto o "exclusiva" del emperador de Austria-Hungría, Francisco José, al Secretario de Estado de León XIII, el Cardenal Rampolla del Tindaro. Resultó electo el cardenal Giuseppe Sarto, Pío X, hoy en los altares, quien como primera medida suprimió esa ancestral prerrogativa fulminando con excomunión cualquier intento externo de influir en un cónclave[40].

[39] Ángel Gallardo murió ese mismo año 1934, pero antes del Congreso Eucarístico, el 13 de mayo. Hasta un mes antes fue rector de la Universidad de Buenos Aires, sucediéndolo el Dr. Vicente C. Gallo, con quien compartieron por breve lapso el gabiente del presidente Alvear. Mons. Felipe Cortesi terminó su nunciatura, con general aplauso y gratitud, en junio de 1936 por ser designado en España a un mes del alzamiento del general Franco. Su último destino fue bien trágico, nada menos que Polonia en 1938. Falleció en 1947. El ministerio episcopal de Mons. Bottaro fue breve ya que cayó enfermo, por lo que debió renunciar, siendo su reemplazante Mons. Santiago Luis Copello, desde 1928 obispo auxiliar, que asumió como arzobispo en 1932. Fray José M. Bottaro falleció el 11 de mayo de 1935.

[40] JOHN-PETER PHAM, *Heirs to the Fisherman: Behind the scenes of Papal death and succesión,* Oxford, Oxford University Press, 2004, p. Xiii.

En el caso argentino, el conflicto duró tres años, con desgaste para gobierno e Iglesia. Para una presidencia desarrollada en un clima de plenas libertades públicas en lo interior y de paz en lo exterior, como fue la de Marcelo T. de Alvear, la situación con la Iglesia fue cuanto menos sorprendente. El resultado, lo hemos visto, fue que no podía imponerse a la Santa Sede una designación a la que ella tuviese reparo, cualquiera fuese. El Patronato de ahí en más, sería una formalidad.

¿Pudo ser esa crisis la determinante de un cambio o eliminación del Patronato? Encontramos en las *Memorias* de Gallardo la alusión al Dr. Tomás Cullen, que había sido ministro de Victorino de la Plaza y profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires, quien se encontraba en París[41]. El encargado de negocios en esa capital, Otto Eduardo Bemberg, comunicaba que Cullen "por iniciativa propia, insinuó a Mons. Ceretti –el nuncio– la posibilidad de solucionar la situación religiosa argentina con la separación amigable de la Iglesia y el Estado", a lo que el Vaticano, consultado confidencialmente, se mostró de acuerdo, sobre lo que Cullen enviaría detalles. Gallardo calificó de "intromisión" la actitud de Cullen, quien no remitió tampoco la documentación prometida. En cable del 4 de febrero a Bemberg, Gallardo escribe que por su condición de profesor de la materia, Cullen no podía ignorar que tal cambio exigía una reforma constitucional "que aunque fuese iniciada de manera amistosa por el P. E. podría luego adquirir luego carácter hostil por lo que el P. E. no considera que la solución insinuada tenga ventaja para la Iglesia Argentina"[42]. Monseñor De Andrea en su *Memoria*, bajo el número III trata el punto "Posibilidad y facilidad de un Concordato favorable", que transmitió a su interlocutor habitual, P. Tacchi Venturi, que eventualmente se las transmitiría al cardenal Gasparri. Ante todo se refiere a la "separación", que hay que preparar bien y que requiere una reforma constitucional, cuyo resultado le ofrece pocas dudas: se daría una "Constitución atea y sectaria", cita el doloroso caso mejicano y espera que lo mismo no ocurra en Chile, país sobre el que volveremos. Peor aún, "porque la lucha más que

[41] "El profesor titular (en 1915) era el Dr. Tomás R. Cullen, de quien sólo quedan algunos trabajos dispersos. Asistimos con provecho a sus clases en 1917 y podemos dar testimonio del respeto que inspiraba su enseñanza por la elevación de sus conceptos, por su independencia de juicio, por la convicción que se traducía en su palabra enérgica, frecuentemente subrayada con un firme ademán. El doctor Cullen completaba su tarea docente en el Colegio Nacional Central, del que fue rector". Véase ALBERTO G. PADILLA, *Lecciones sobre la Constitución*, 2° edición, Buenos Aires, Ed. Perrot, 1965, p. 112.

[42] ANGEL GALLARDO, *ob. cit.*, p. 381.

violenta sería doctrinaria en la legislación, la enseñanza, el matrimonio, etc". Si la Argentina dejase de tener una Constitución católica aunque regalista, se llegaría al "ateísmo de Estado" y su ejemplo sería imitado por otros países de la región. Sin olvidar el auge del protestantismo en la América Meridional. Este negro panorama tiene por contrapartida un Concordato favorable a la Santa Sede, negociación que admite la Constitución, y que con "la habilidad" se puede obtener del gobierno nacional y del Senado, "preparándolo bien y aprovechando la oportunidad del momento"[43]. Aquí, pese a la ironía gastada con Cullen por parte de Gallardo, el profesor de Derecho Constitucional hubiera podido explicarle a De Andrea que la aprobación del concordato requería de ambas cámaras y no de una, la que prepara las ternas.

Cualquiera de las dos salidas, separación amistosa o concordato, o incluso ambas, podrían haberse dado con un gobierno que tuviese mayorías parlamentarias y liderazgo partidario, lo que no era el caso de Alvear. El tono de crudo anticlericalismo que campea en las sesiones provocadas por el conflicto hace comprensibles las prevenciones y, en definitiva, el mantenimiento del statu quo.

Entretanto, el presidente Arturo Alessandri Palma planteaba una reforma constitucional en Chile con separación de Iglesia y Estado. El arzobispo Crescente Errázuriz se resistía pero sin que se resintiese la cordialidad entre gobierno y jerarquía, y dejó en claro que si la Santa Sede mostraba su acuerdo, él no tendría más que someterse. Alessandri, obligado a renunciar a la presidencia, se trasladó a Europa. En Roma fue recibido por Pío XI, a quien habló de la necesidad de reformar la constitución en el sentido indicado. El Papa lo refirió al cardenal Gasparri, y, a estar a los recuerdos del mandatario chileno, ambos mostraron admirables condiciones de estadistas. Para el Secretario de Estado admisible era el modelo de una separación como la de Brasil, lo que Alessandri conocía bien. Con esta solución regresó a su país y, restablecido en la presidencia, llevó adelante la reforma, y el artículo subsiste hasta la actualidad, pese a los cambios sufridos por ese país. Alessandri prosiguió el diálogo con el anciano arzobispo Errázuriz y para que la Iglesia pudiese adaptarse al nuevo sistema, se le siguió prestando apoyo económico por cinco años[44]. La

[43] JORGE E. GALLARDO, *ob. cit.*, p. 104.

[44] FIDEL ARANEDA BRAVO, *El Arzobispo Errázuriz y la evolución política y social de Chile*, Santiago de Chile, Ed. Jurídica de Chile, 1956, p. 214; ANA MARÍA CELIS BRUNET, "Iglesias y Estado en la República de Chile", en: JUAN NAVARRO FLORIA (COORD.), *Estado, Derecho y Religión en América Latina*, Marcial Pons, 2009, p. 125.

Iglesia chilena, que ha dado figuras de la talla de San Alberto Hurtado, aceptó el cambio como un "mal menor" con estas palabras de su arzobispo:

> El Estado se separa de la Iglesia, pero la Iglesia no se separará del Estado y permanecerá pronto a servirlo, a atender el bien del pueblo; a procurar el orden social; a acudir en ayuda de todos; sin exceptuar sus adversarios en los momentos de angustia en que todos suelen, durante las grandes perturbaciones sociales, acordarse de ella y pedirle auxilio.

La separación amistosa, o como se ha dicho, el concordato no escrito (originado en "un papelito" que Arturo Alessandri llevó consigo tras la audiencia con Gasparri) no ha perjudicado el reconocimiento e influencia que la Iglesia ha tenido en Chile hasta el día de hoy[45].

3. Frustración y Enfrentamiento (1949-1955)

El 4 de junio de 1943 marcó la hora de la cruz y la espada que anunciaba Lugones y la exaltación de la Argentina como nación católica. Como rotunda expresión de ello, la ley 1420 fue derogada y en su reemplazo, instaurada la enseñanza religiosa católica con carácter obligatorio, con la opción de una asignatura de moral[46]. Pero ya al final del gobierno de facto algunos de los más notables exponentes del nacionalismo católico habían sido radiados de las cercanías del poder, la definición por la democracia de Pío XII en 1944 y los católicos que buscaron darle un contenido social, las posiciones adversas al naciente peronismo de prelados de la importancia de De Andrea en memorables discursos y Franceschi, en las páginas de *Criterio*, mostraron una pluralidad de posiciones que, coincidiendo en la defensa de los valores católicos, se alejaba de la idea de un apoyo monolítico al heredero de la revolución, el coronel Perón, elegido en febrero de 1946. Puede ayudar a entender no solamente esa circunstancia sino otras mucho más actuales lo que señala Zanatta sobre la Iglesia y el movimiento que surgía bajo el liderazgo de Perón, "rebelde, poco obediente, a veces molesto, a menudo irritante, que al crecer y madurar había asumido una fisonomía distinta de la que hubiera querido imprimirle quien lo engendró: pero siempre su hijo"[47].

[45] Norberto Padilla, "Una mirada a la acción de la Santa Sede durante los procesos de transición a la democracia en América Latina", inédito.

[46] Loris Zanatta, *Perón y el mito de la nación católica*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999.

[47] *Ibídem*, p. 438.

Habían pasado tres años de gobierno cuando se declaró la necesidad de la reforma constitucional. Para ceñirnos al objeto de este trabajo, digamos que en cuanto a la supresión del Patronato, fue aquélla una oportunidad perdida, una frustración para la Santa Sede, quizás más que para la Iglesia local, para la que pueden darse diversas explicaciones.

Perón tuvo como "adjunto eclesiástico" al fraile mercedario José Rufino Prato, que en 1949 se convirtió en el primer subsecretario de Culto. Otros sacerdotes, Virgilio Filippo, diputado nacional, y Hernán Benítez, estaban identificados con el peronismo y cercanos a su jefe y a Eva Perón. Del célebre viaje de Eva Perón a Europa se ha escrito en abundancia. Recibida triunfalmente en España, donde saludó a la multitud desde el balcón del Palacio Real con el generalísimo Franco y su esposa al lado, la solamente protocolar recepción brindada en el Vaticano la irritó. No hubo Rosa de Oro, que ya raramente se entregaba a personas, y menos aún el marquesado pontificio al que Bosca demuestra que aspiraba, por inverosímil e incoherente que parezca. Es cierto que a las dos damas porteñas citadas anteriormente se las había otorgado ese honor por sus importantísimas contribuciones a la Iglesia tanto económicas como para la instalación de comunidades religiosas y edificación de templos, conventos y colegios[48]. La Santa Sede no sólo había dejado de distribuir títulos nobiliarios, sino que no hubiera sido apropiado dárselo a la esposa de un presidente. Alicia Dujovne Ortiz, citada por Bosca, dice que el Vaticano a Perón le inspiraba rencor"[49], al igual que el nuncio, sucesor de monseñor Cortesi, José Fietta[50].

Si bien no había conflictos a la vista, es sugestiva la actitud de evidente injerencia en la vida de la Iglesia de Perón al entregar en un acto público (al que el cardenal Copello prefirió no asistir) un pectoral ornamentado al primer

[48] D'Aloia Criado, *ob. cit.*p. 191, donde se relata la visita del matrimonio Perón a la anciana y enferma Adelia María Harilaos de Olmos. Después de muchas especulaciones y fantasías sobre lo ocurrido, la otra participante de la reunión, Rosa de Elía Harilaos de Sánchez Sorondo, dejó el testimonio de ese encuentro sencillo y cordial, cuyo resultado fue la autorización para que los restos de la marquesa pontificia y de su esposo Ambrosio Olmos reposen en la capilla de las Esclavas por ella construida. Esto ocurrió el 14 de enero de 1948, a cuatro meses del regreso de Eva Perón de Europa.

[49] Roberto Bosca, *La Iglesia nacional peronista. Factor ideológico y poder político*, Buenos Aires, Sudamericana, 1997.

[50] Giuseppe Fietta fue nuncio en la Argentina entre 1936 y 1953, en que fue designado nuncio en Italia. Fue creado cardenal en diciembre de 1958, el primero de Juan XXIII, al mismo tiempo que el arzobispo de Milán, y futuro Papa Pablo VI, Giovanni Battista Montini. Falleció el 1 de octubre de 1960 (Véase *La Nunciatura... ob. cit.*)

obispo de Resistencia, Nicolás De Carlo. El discurso, que es un buen ejemplo de lo que aparecerá con cada vez mayor evidencia hasta estallar a fines de 1954, "un cristianismo reinterpretado en clave peronista", es la autoridad civil y no la religiosa la que reivindica definir cuál es el "auténtico cristianismo"[51], que evidentemente no encarnaban a su juicio los demás obispos.

En cuanto al Patronato, señalan Di Stéfano y Zanatta, que Perón lo aplicó con mayor estrictez que con el anterior *"modus vivendi"*: entre 1946 y 1955 no hubo creación de diócesis, varias otras sufrieron prolongadas vacancias y se distribuirá el presupuesto con mayor o menor largueza según sean los obispos más complacientes o más celosos de su autonomía[52].

Una nueva Constitución: la frustración

Cuando el partido gobernante lanzó la idea de una reforma amplia de la Constitución pareció que era la oportunidad tan esperada de la supresión del Patronato y de un concordato con la Santa Sede. Tal fue, por lo pronto, la aspiración de Roma, pero no la decisión de Perón. Hernán Benítez, para quien se reclamó sin éxito una sede episcopal, según los autores antes citados, intentó explicar al Vaticano que, por la base social heterogénea del peronismo, la supresión del Patronato podría despertar resistencias capaces de "echar por la borda el éxito extraordinario que suponía atraer a las masas obreras a la órbita de las ideas católicas. En definitiva, un gobierno que pudiera ser caracterizado como clerical, no le habría hecho bien, ni siquiera a la Iglesia"[53].

No medió una declaración del Episcopado y no sabemos si hubo gestiones ante los poderes públicos. En cambio, se conservan en los archivos del Senado telegramas dirigidos al presidente de la Convención por sacerdotes (los párrocos de Viedma, Junín, Bahía Blanca, el Vicario Cooperador de la Basílica de Luján), grupos apostólicos (cofradías, congregaciones religiosas, tales como el Sodalicio de San Pedro Claver, de Rosario, la Acción Católica de distintas jurisdicciones, el Convento dominico de Mendoza, entre otros). Todos coincidían en pedir un concordato y la anulación de las cláusulas "impedientes" de la Constitución de 1853, y dentro de ellas, las "normas anacrónicas y antijurídicas" del Patronato. El padre Manuel Guirao, del clero de Mercedes,

[51] BOSCA, *ob. cit.*

[52] ROBERTO DI STEFANO Y LORIS ZANATTA, *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009, pp. 464 y ss.

[53] *Ibídem.*

futuro obispo, consigna el anhelo de que la Argentina viva "en total armonía con la Iglesia Católica, depositaria de la verdadera religión para individuos y naciones"[54].

Dentro del peronismo hubo quienes intentaron ese cambio. Al tratarse en el bloque peronista el anteproyecto de reforma, estaban sobre la mesa cuatro proyectos. Carlos Berraz Montyn proponía agregar que el gobierno federal "profesa", además de sostener, el culto católico, y que las relaciones entre el Estado y la Iglesia se reglarían por los concordatos a celebrarse, suprimiendo el art. 67 inc. 20. Raúl Mende quería que se dijese que la católica era "la religión del Estado", siguiendo con la mención concordataria, y en su fundamentación decía que no debe haber una dependencia meramente material, y que la "Iglesia nunca fue más grande que cuando fue más pobre"[55]. Sampay estaba a favor de proclamar la católica como religión ya no del Estado, sino de la República Argentina, y contemplaba una norma transitoria que prorrogaba la vigencia de los arts. 67 inc. 19 y 20 y 86 inc. 8 y 91 solamente hasta que se celebrase el concordato. Pablo Ramella, como el anterior, destacado constitucionalista, propuso la supresión del *exequátur* o pase del art. 86, inc. 9, que consideraba el principal obstáculo para un concordato. Pero el resultado fue adverso, por siete votos (Alberto Teisaire, futuro vicepresidente y masón, Vicente Bagnasco, Oscar Nicolini, Rodolfo G. Valenzuela, juez de la Corte, Hilario Salvo y José Espejo, éste perteneciente al sector gremial) contra dos (Domingo Mercante, gobernador de la provincia de Buenos Aires, que fue presidente de la Convención, y Arturo Sampay, Fiscal de Estado de la misma provincia que, como el anterior, posteriormente cayó en desgracia y fue perseguido por el régimen[56]).

En la convención que sancionó la Constitución que se tildaba de ser "de la época de las carretas", las fórmulas semejantes a las propuestas habían sido dejadas de lado, tras no poco debate, por la más neutra y a la postre sabia, del sostenimiento, lo que se repitió en 1860 en la que se escucharon memorables intervenciones de Félix Frías y Domingo F. Sarmiento. Es dable pensar que más que el Patronato, aunque su renuncia hubiera sido la de una cuota de poder

[54] Senado de la Nación, Convención General Constituyente, 1949. Archivo de Leyes. Expedientes 149,152,173,185,192 y 221.

[55] Raúl Mende fue secretario técnico de la Presidencia, y como tal se registra su presencia flanqueando al general Perón en el desencadenamiento del conflicto, el acto en el Luna Park.

[56] ARTURO ENRIQUE SAMPAY, *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la última reforma constitucional, en Estudios de derecho público*, Buenos Aires, 1951, p. 239; PABLO RAMELLA, *Derecho Constitucional*, Buenos Aires, Depalma, 1982, p. 193.

inverso al reforzamiento del mismo que se buscaba en la reforma, haya tenido peso determinante la pretensión de hacer de la católica la religión oficial con todas sus consecuencias, que se reflejarían en el concordato al que se aspiraba en medios católicos.

El resultado fue que la única reforma vinculada al aspecto religioso resultó la eliminación de la obligación del Congreso de promover la conversión de los indios al catolicismo. En su misión a Roma, el P. Prato escuchó de Mons. Tardini que la sanción de una nueva Constitución conservando el Patronato era "una gran desilusión", que intentó suplir, con escaso éxito, destacando los puntos como los derechos de la familia y otros coincidentes con la Doctrina Social de la Iglesia y las tratativas encaminadas a lograr un régimen específico para la atención de las Fuerzas Armadas. El canciller Hipólito Jesús Paz le escribía el 3 de noviembre de 1949: "creo que sería oportuno que, con discreción, V. E. haga notar ante los funcionarios del Vaticano que nuestro Gobierno desea alcanzar la jurisdicción exenta del Clero Castrense, como una necesidad para que se intensifiquen la enseñanza y la asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas de la Nación". El Nuncio, monseñor Fietta, por su parte, entendía que tal propuesta "difícilmente prosperará": no hay obispado castrense sin concordato, no hay concordato mientras subsista el Patronato[57].

Di Stefano y Zanatta han calificado de "vacío historiográfico" la falta de profundización en los estudios sobre la relación entre Iglesia y peronismo lo referido a la subsistencia del Patronato, que califican de "un golpe brutal" a la confianza que hasta entonces las autoridades eclesiásticas habían depositado en el gobierno[58].

1954-55: El enfrentamiento

Pasaron apenas cinco años desde la sanción de lo que sus propios autores llamaron "la Constitución de Perón", y el conflicto estalló.

Promediando 1954, Perón, en la Residencia de Olivos primero y en el Luna Park después, atacó a obispos (Lafitte, Fasolino y Ferreyra Reynafé) y sacerdotes diocesanos, así como al Ateneo Universitario de Córdoba y el

[57] NORBERTO PADILLA Y JUAN G. NAVARRO FLORIA, *Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires, Secretaría de Culto, 1997, p. 9. Los documentos allí citados pertenecen al Archivo de la Cancillería Argentina, individualizándose en nota las respectivas carpetas.

[58] DI STEFANO Y ZANATTA, *ob. cit.*, p. 464.

naciente Partido Demócrata Cristiano, donde había algunos "clericales", que como los conservadores, nacionalistas y hasta comunistas que "se están juntando allí" eran definidos por el presidente como "los cuatro piantavotos más grandes que tenemos en el país". Los acusó de crear un clima de alteración del orden, y amenazó que si en una semana no se terminaba todo con la acción de la policía las medidas las tomaría después"[59].

Los medios de prensa adictos se unieron a la campaña contra "los malos curas" si bien, aclaraba el presidente, "yo no tengo conflicto con Cristo". Se interpretó como un acto hostil a la Iglesia que el pastor evangélico Thomas Hicks haya sido autorizado a predicar y hacer sanaciones en el estadio de Atlanta[60]. Y que el 8 de diciembre de 1954, para competir con una de las misas de horario vespertino, se haya planeado el arribo del victorioso campeón de box Pascual Pérez, en el momento del cierre del Congreso Mariano. Pero la Plaza de Mayo desbordó de fieles mientras que pocos se unieron a Perón en la recepción del deportista. Vino entonces una seguidilla de actos, la supresión de la Dirección e Inspección General de Instrucción Religiosa (decreto 22.273/54), la de los feriados religiosos, la autorización de los prostíbulos (ley de profilaxis) y la sorpresiva introducción del divorcio vincular en la sesión de una sola noche a fin de 1954.

Con el cardenal Copello enfermo y reticente a actuar– lo que redundaba en una debilidad de la voz episcopal, –los laicos, en buena medida formados en la Acción Católica, y los mayores en los Cursos de Cultura Católica y otras organizaciones, fueron los auténticos protagonistas de esta dramática etapa, que no intentamos desarrollar sino en lo que repercutió en el tema de este trabajo[61].

Los obispos se reunieron en Santa Rosa de Calamuchita a principios de 1955. A través del Sustituto de la Secretaría de Estado, Doménico Tardini, el Papa Pío XII les hizo saber que "sigue con la mayor atención el desarrollo

[59] Isidoro Ruiz Moreno, *La Revolución de 1955.I. Dictadura y Conspiración*, 2 tomos. Buenos Aires, Emecé, 1994, pp. 92-93; Juan V. Orona, *La dictadura de Perón*, tomo 4, Buenos Aires, 1970. pp. 195 y ss.

[60] En Internet puede verse un relato, que no individualiza su proveniencia sino de "un gobernador": la visita de Hicks ("Un héroe que Dios usó para la Argentina") a Perón, a quien sanó de una enfermedad de la piel.

[61] Florencio José Arnaudo, *El año en que quemaron las iglesias*, Buenos Aires, Ed Histórica, 2005, con prólogo de Angel M. Centeno, quien califica la obra de "testimonio histórico, absolutamente veraz". En él puede verse la actuación de los laicos, el propio autor por cierto, y Luis Bameule, Ramiro de Lafuente, Enrique Shaw, Carlos García Díaz, J. Roberto Bonamino, Emilio Mignone, César H. Belaúnde y muchos otros.

de su situación religiosa y participa vivamente de la preocupación del Episcopado", al que exhorta a una "defensa concorde y valiente de los sagrados derechos para bien de las almas y cristiana prosperidad del país". Enfermo el cardenal Copello y retirado en un sanatorio porteño, la conducción de los obispos recayó en el otro cardenal, Antonio Caggiano, obispo de Rosario, elevado a la púrpura en 1946 tras ser el fundador de la Acción Católica Argentina, y, aunque sus expresiones en algún momento lo había mostrado cerca del peronismo, fue celoso defensor de la autonomía de la Iglesia, como lo demuestran sus intervenciones claras, prudentes y firmes en las reuniones a que hacemos referencia[62]. Caggiano exhortó a defender la constitución divina de la Iglesia y lamentó la cesantía de empleados públicos por el hecho de ser católicos. Precisamente fueron los obispos citados en la requisitoria de Perón quienes quedaron encargados de redactar la pastoral colectiva. Se remitieron sendas cartas al ministro de Educación Méndez San Martín y al presidente Perón sobre el derecho de la Iglesia a controlar la enseñanza religiosa así como el derecho a los aportes económicos que se habían suprimido. Salvo excepciones, los medios de comunicación ignoraron las cartas, cuyos destinatarios no les dieron respuesta y a las que el nuncio Zanin "bajo su responsabilidad" pedía a los obispos proveyeran a su publicación. Un mes más tarde, 25 de marzo, el Nuncio transmite la "satisfacción de Su Santidad por la abierta y valiente defensa de la fe, de la moral cristiana y del bien de las almas"[63].

[62] Antonio Caggiano (1889-1979), santafesino, entre 1933 y 1934 estuvo a cargo del vicariato militar, obispo de Rosario en 1934 y creado cardenal del título de San Lorenzo in Panisperna en 1946. Sucedió a Mons. Fermín Lafitte como arzobispo de Buenos Aires en 1959. En más de una oportunidad, ante los conflictos gremiales, ejerció de mediador o con sus buenos oficios, inclusive en una ocasión, interrumpiendo una visita a Roma. Participó del Concilio Vaticano II, en el que integró el consejo de presidencia. En 1967 el arzobispo de Tucumán, Mons. Juan Carlos Aramburu fue nombrado por Pablo VI coadjutor de Buenos Aires. La renuncia del cardenal Caggiano, que resistía el gobierno hasta que el nuevo nuncio, Mons. Pío Laghi, tuvo que hacer firme gestiones. Cuando finalmente pudo aceptarse la renuncia del cardenal, en 1975, la Sra. María Estela Martínez de Perón lo condecoró con el Gran Collar de la Orden del Libertador General San Martín. A la muerte del presidente Perón el 1 de julio de 1974, a pedido de su viuda, había sido el cardenal Caggiano y no el arzobispo coadjutor Mons. Aramburu el encargado de presidir la misa exequial y pronunciar la homilía. Cuando hubo que designar al Vicario Castrense, por pedido del gobierno fue el arzobispo de Paraná, Mons. Adolfo S. Tortolo y no, como hasta entonces, el arzobispo de Buenos Aires.

[63] Traducción del autor del original en italiano. La documentación que venimos citando en el Archivo de la Conferencia Episcopal Argentina, Archivo Complementario desde 1930 a 1956, I Asambleas Plenarias noviembre 1938 a 9-12 noviembre de 1955. El Secretario General, Mons. Enrique Eguía Seguí y la encargada del Archivo, Lic. Servanda Velarde, facilitaron muy gentilmente el acceso a esas cajas de documentos.

Entretanto, el oficialismo pedía la reforma de la Constitución para eliminar las cláusulas referidas a la Iglesia Católica y hacer efectiva la igualdad de todos los cultos.

Los obispos tuvieron el asesoramiento del jurista cordobés Enrique Alberto Ferreyra Reynafé, sobrino del obispo de La Rioja[64]. Se conserva entre los documentos episcopales un trabajo en siete páginas titulado "Posición constitucional de la Iglesia Católica", con firma sin aclarar pero indudablemente con una "E" inicial legible, por lo que cabe suponer que es lo que el Dr. Ferreyra transmitió a los obispos. Es interesante que en su análisis de las alternativas de separación, señala que si fuera solamente económica "a cambio de la libertad que para la Iglesia significase la supresión del Patronato no habría por cierto pérdida sensible para ella".

Pero el carácter de la reforma no pasaba por lo económico. A los empleados públicos se les exigía la adhesión en lo que los obispos no dudaron en calificar de "coacción moral", de injusta privación de libertad, violación manifiesta de los recaudos y garantías de independencia para esta clase de libre expresión, lejos de ser una "adhesión espontánea" cuando lo que estaba en juego era la conservación o pérdida del trabajo. Por ello elevaron su protesta como atentatoria del bien común, sostuvieron que la fórmula estaba presentada dolosamente y en términos ambiguos al no aclarar si es una separación moral, "es decir total" o económica, y seguramente era la "total", ya que "en una palabra, es indudable que se quiere poner a la Iglesia en pie de igualdad con los demás credos". Esto último es intolerable para el católico, a diferencia de lo puramente económico. Aconsejaron, por ende, no firmar, pero si estuvieran constreñidos a hacerlo, lo hicieran con reserva interna. Y trajeron en respaldo los obispos dos citas (números 33 y 34) de *Mit Brenneder Sorge*, la encíclica con que Pío XI condenó el nacional-socialismo. Como se ve, los obispos no exigieron de sus fieles actitudes martiriales que llevarían angustia y desocupación a los hogares sin que se cambiase por ello la situación.

En las sesiones preparatorias del Congreso hubo una novedad: la supresión de las fórmulas religiosas del juramento de los legisladores que se incorporaban, con la reforma del reglamento de la Cámara de Diputados tratada el 6 de mayo. El cordobés Donato Latella Frías calificó la innovación de "acto de prepotencia" mediante el cual el reemplazo de Dios era a favor de la "deifica-

[64] Agradezco al Dr. Jorge Gentile la información sobre Enrique Alberto Ferreyra Reynafé, nacido en 1893, "una eminencia", profesor suyo de Derecho Aeronáutico en la Universidad Católica de Córdoba.

ción del Estado", y al mencionar el sostenimiento del art. 2, el diputado Otero le interrumpió: "No lo queremos sostener más".

En efecto, en el acto del 1 de mayo la CGT, pidió la separación de Iglesia y Estado. No hubo lugar para la disidencia en las filas oficialistas. Antonio Cafiero presentó su renuncia al gabinete y el diputado electo por Córdoba, Roberto Adolfo Carena, lo hizo a su banca. Pero la Cámara lo excluyó aunque la minoría radical resistió que tal sanción se aplicara a alguien por no compartir la idea de la separación.

La enseñanza religiosa obligatoria, ya virtualmente suprimida desde diciembre lo es con la derogación de la ley 12.978, pero sin restaurar la 1420, como pedían los diputados radicales. Raúl Bustos Fierro, que llamó en su auxilio nada menos que a Jacques Maritain y su *Man and the State* (de 1949) y al P. John Courtnay Murray, "rectores en materia del entendimiento de Iglesia y Estado". Tan era así que ambos tuvieron una intervención relevante en la confección de la Declaración *Dignitatis Humanae*, sobre libertad religiosa, del Concilio Vaticano II. El diputado, que citó a Lafitte como aceptando una separación económica (seguramente en alusión a la Declaración Episcopal más arriba mencionada) habló de la apertura de "una nueva edad en las relaciones entre Iglesia y Estado, edad de libertad y cooperación recíprocas para el bien común del pueblo argentino y de la humanidad toda". Pero, sin prejuzgar intenciones, pese a las palabras tan certeras y hasta premonitorias de lo que ocurriría a la larga, en ese contexto sí se vivía tiempo de hostilidad y, en palabra de los obispos, de persecución. Es interesante que Bustos Fierro, también cordobés, había intentado con otros dirigentes, convencer a Perón de evitar el conflicto. En sus memorias, *Desde Perón a Onganía*, escribió:

> El presidente Perón, no sopesó en sus reales quilates y proyecciones el surgente conflictivo con la Iglesia. Persistía en considerarlo superficial y anecdótico, en entenderlo como simple incidencia localista, despojándolo del cuadro universal en que efectivamente se planteaba y movía. Confió, excesivamente, en su afinado instinto político y el fulgor de su buena estrella. Así fue deslizándose insensiblemente por el tobogán del enfrentamiento hasta quedar cautivo de la trampa de la provocación[65].

Y se inició el debate sobre la reforma constitucional; un debate insólito si se piensa en que en otras circunstancias varios de los radicales la hubieran

[65] RAÚL BUSTOS FIERRO, *Desde Perón a Onganía*, Buenos Aires, Ediciones Octubre, 1969.

apoyado, en tanto que en 1949 había peronistas que abogaban por la "religión oficial".

Ventura González tuvo a su cargo fundar el proyecto de ley, que habían firmado Albrieu y Cornejo Linares, entre otros, con la disidencia de Mauricio Yadarola, de activa participación en el debate posterior.

González dijo que con el Patronato hay un menoscabo de la Iglesia respecto a las otras confesiones (lo que era cierto, y es en tal sentido oportuna su cita de José Manuel Estrada). No hay conflicto –dijo–, ni intento de hostilizar a nadie. Es un "avance progresista de la República bajo la conducción genial del general Perón", una ratificación del sentido democrático del movimiento peronista, y que el gobierno hizo "lo que el pueblo quiere". A lo que no puede dejar de apuntarse que, a diferencia de los socialistas y demócratas progresistas, la separación de Iglesia y Estado nunca estuvo en la plataforma electoral ni en las "Diez Verdades Peronistas". González recuerda los intentos anteriores como parte de una evolución que tiende a la separación, empezando por el de Olivera en 1903 sin olvidar los de Justo y Bravo en 1925, en pleno episodio de la arquidiócesis, al que ya nos hemos referido.

Para Yadarola, diputado por Córdoba, había un "agotamiento del misticismo peronista". Recordó que en 1948 Perón dirigió una carta a Pío XII tras el Congreso Asuncionista Franciscano en el que pidió se declarase el dogma de la Asunción de María, lo que ocurrió en efecto dos años más tarde. Para Yadarola la separación vendría por la vía normal del concordato, "como ocurrió en Chile" (cayendo en el error común de la existencia de un concordato, pero acertando en cuanto a la solución amistosa alcanzada), sin violencia para la Iglesia ni para el gobierno. Lo que se quería, en cambio, desde el poder era "legalizar la soberanía del odio". En lo que parece aludir a lo que ya se había insinuado con el pectoral de monseñor Di Carlo, partiendo de una condecoración de la Orden "un tanto agorera" del Santo Sepulcro otorgada a Perón "por el Patriarca griego Timoteo I"[66], se preguntó si es que aspiraban "a realizar en la Nueva Argentina la verdad universal del cristianismo auténtico (ortodoxo)". "Lo objetable, lo grave, lo tremendo, es que se quiere cambiar el alma de nuestro pueblo arrancándole la fe en su Dios de siempre para cambiársela por la fe en el justicialismo y la mística del líder. Pero esto es lo que no conseguirán".

[66] Quien condecoró al presidente fue el Patriarca de la Iglesia Greco-Ortodoxa de Jerusalén Timoteo I (1935-1955). No hay relación con la Orden Ecuestre católica del mismo nombre.

Latella Frías habló de los empleados públicos obligados a firmar "con lágrimas ante la extorsión moral" el pedido de separación.

El sindicalista Tesorieri se pronunció contra los "malos curas" y Delia Degliuomini de Parodi contra la "oligarquía curialesca". Otro, Martínez, distinguió los "malos sacerdotes", objeto del ataque de Perón, del obispo de Catamarca, "peronista"[67].

Volvió Yadarola para denunciar que "ya está consagrada la nueva Iglesia argentina", y en su respaldo citó la entronización laica de Evita y un "Ave María blasfemo" publicado en el diario *Democracia* el 14 de febrero de 1955, en que la Virgen fue reemplazada por la esposa del presidente como destinataria de la oración.

El diputado Argaña arremete contra los intentos de infiltración clerical en el campo sindical y político. En el movimiento clerical, dice, están los abogados defensores de la oligarquía argentina", y que el Estado no está obligado a costear su culto "mientras ellos van a misa de 11 a lucir sus lujosos atavíos"[68].

Carlos H. Perette volvió sobre los intentos de una "Iglesia Nacional", al hablar del sacerdote disidente Pedro Badanelli, "que aparece en los diarios debajo del Presidente", y a quien conocía bien la juventud universitaria ya que ha hecho en plena cátedra "la exaltación del homosexualismo". Personalidad ésta que contrastaba "con la extraordinaria obra de redención y de justicia" que había realizado Miguel de Andrea.

La necesidad de reforma fue votada por la Cámara de Diputados en la sesión del 19 de mayo por 135 votos a 12, y un día después, por unanimidad en el Senado, donde no había presencia opositora. Allí, el senador por Mendoza, Brisolo, llegó a decir: "soy orgullosamente peronista, soy fanáticamente peronista, y cuando llegue el instante de rever nuestro credo, los verdaderos católicos, los que creemos en Dios y en su doctrina, habremos de acudir allí donde se practique la verdadera doctrina de Cristo Redentor".

Al leer muchas de las intervenciones, más elaboradas algunas, cuidadosas otras, virulentas en especial la de los diputados de origen sindical, así como las de los diputados de la oposición, no puede sino coincidirse con el estudio que hizo Roberto Bosca sobre la tendencia que se manifestaba de un "cristianismo

[67] Carlos Francisco Hanlon, obispo entre 1934 y 1959, año de su deceso. Lo sucedió Mons. Adolfo S. Tortolo.

[68] Aludiría a los promotores de la democracia cristiana, entre quienes estaban Manuel Río, Manuel V. Ordoñez, Ambrosio Romero Carranza.

reinterpretado en clave peronista" y una "Iglesia Nacional Peronista que sería una Iglesia clandestina peronista dentro de la Iglesia Católica".

Reunidos los obispos en Asamblea Plenaria, esta vez en Villa Allende, el 1 de junio, el cardenal Caggiano dirigió las reuniones. Sus palabras develan el proyecto del peronismo: la pretensión de implantar "un cristianismo auténtico en nuestra Patria y en América para el año 2000", que calificó de "delirios" con los que se intentaba sustituir lisa y llanamente a la Iglesia de Jesucristo con un cristianismo auténtico estableciendo una oposición a la Iglesia jerárquica y con la ambición de que sea para América y para el mundo". Para el obispo de San Luis, Mons. Di Pasquo, lo que ocurrió fue "de corte soviético" y que se estaba "sovietizando a la Argentina". Mons. Fasolino relató que el vicepresidente Teisaire pidió hablar con él, pero la Nunciatura lo desaconsejó. De Roma llegó un nuevo mensaje papal "profundamente dolorido por el agravamiento de la situación religiosa".

El Episcopado preparó entonces una declaración "denunciando la persecución religiosa en la Argentina" con el título "Nuestra contribución a la paz de la Patria". Manifestó que siempre reclamó una "separación de poderes", que una separación económica "puede realizarse pacíficamente entendiéndose ambas autoridades civiles y eclesiásticas sin quebrar violentamente una situación que significa el cumplimiento por parte del gobierno de un compromiso de suplir en parte los recursos propios que la Iglesia", que quitó Rivadavia. "Ni separación de poderes ni separación económica", dijeron los obispos, lo que ocurre es "la negación misma de la misión divina de la Iglesia traducida, en la práctica, con medidas de verdadera persecución".

Los acontecimientos se precipitaron y nos limitaremos a enunciarlos: el intento de asalto a la Catedral y la prisión de sus defensores, la prohibición de la procesión de Corpus Christi en el exterior de la Catedral y la marcha multitudinaria hasta el Congreso con el episodio de la quema de la bandera argentina, adjudicada por el gobierno a los católicos.

El siguiente paso fue de una gravedad sin precedentes: por decreto firmado en acuerdo general de ministros, se exoneró, como si se tratara de empleados públicos, de su cargo de Provisor y Canónigo a Mons. Manuel Tato, obispo auxiliar, y a Mons. Ramón Novoa, otro miembro del Cabildo Eclesiástico, y se los expulsó del país con destino a Roma. Es decir que, mientras se prepara una convención constituyente para separar Iglesia y Estado, éste recurrió, a su conveniencia y en un contexto de persecución, al Patronato y al atropello a los derechos fundamentales de las personas afectadas, ciudadanos argenti-

nos[69]. Recibidos los prelados en la Santa Sede, ésta de inmediato comunicó la excomunión *latae sententiae* que incurrieron, a tenor de diversos cánones del Código de Derecho Canónico, los responsables de la medida de poner manos violentas e impedir el ejercicio de jurisdicción eclesiástica a los dos prelados.

El 16 de junio se produjo el frustrado y cruento golpe, y esa noche ardieron la Curia Metropolitana y diversas iglesias, las más afectadas de las cuales fueron las de Santo Domingo y San Francisco ante la pasividad policial y de los bomberos. Días después, Perón hizo un llamamiento a la concordia, como parte de la cual no sólo estuvo el permitir a los dirigentes de la oposición acceder por primera vez en años a la radio, sino la suspensión de la convocatoria a la asamblea constituyente, diluyéndose la actitud persecutoria contra la Iglesia.

Lo demás es de sobra conocido: el 23 de septiembre de 1955 el jefe de la Revolución, general Eduardo Lonardi prestaba juramento en la Casa Rosada como presidente provisional de la Nación. En la descomposición y caída del régimen, la ofensiva contra la Iglesia fue determinante, enajenándole a Perón a sectores de la población y de las fuerzas armadas, hasta entonces favorables o al menos tolerantes hacia su gobierno.

4. Autonomía y Cooperación

A lo largo de una década, el Estado Argentino y la Santa Sede caminaron, decidida y ordenadamente al cambio sustancial de la forma de relación. Para la Argentina, fue una infrecuente asunción de una política que atravesó cuatro gobiernos, el provisional del general Aramburu, las presidencias de Arturo Frondizi y Arturo Illia, con el paréntesis impuesto por el paso de José María Guido, hasta la firma del Acuerdo el 10 de octubre de 1966, presidencia del general Juan Carlos Onganía. En rigor, tendríamos que agregar que, finalmente, la convención constituyente reformadora de 1994 eliminó de la Ley Suprema las normas desprovistas de vigencia sobre el Patronato.

En cuanto a la Iglesia, el arco va desde el final del pontificado de Pío XII, un papa que hasta el fin de sus días recordaba la apoteosis del Congreso Eucarístico de 1934 y mantuvo un interés afectuoso por la Argentina, todo

[69] El decreto sin número, del 14 de junio de 1955, fue dejado sin efecto por otro, nº 2223 del 23 de octubre del mismo año por el presidente Eduardo Lonardi en acuerdo general de ministros. Entre los fundamentos se expresa que la exoneración "es contraria a los principios de Derecho Público Eclesiástico y afecta gravemente los sentimientos y profunda fe religiosa del pueblo argentino" (Anales de la Legislación Argentina, 1955-I).

el de Juan XXIII y los tres primeros años del de Pablo VI. Pero durante ese período ocurrió un acontecimiento fundamental, el Concilio Vaticano II, inaugurado por el segundo de los papas nombrados y llevado a feliz término por el tercero. La Iglesia tomó una renovada conciencia de su identidad, se abrió al diálogo en su interior, en la búsqueda de la unidad de los cristianos, con las otras religiones y aún con los no creyentes, y reconoció el derecho humano fundamental a la libertad religiosa. La Iglesia en la Argentina participó de ese tiempo de *aggiornamento* y muchos de sus integrantes, pastores, religiosos y laicos, se comprometieron a que el Concilio se encarnara en la realidad local[70].

La traumática experiencia de la persecución, de la que la Iglesia en la Argentina guardó después un quizás pudoroso silencio, puso en evidencia para los gobiernos posteriores y para la Santa Sede la necesidad de una salida definitiva. Sampay escribió sin pensar en que ello pudiese ser aplicado a la Argentina: "Los concordatos sobrevienen siempre como soluciones históricas al desconocimiento estatal de la libertad de la Iglesia para cumplir su misión", y citó el adagio: "historia *concordatum*, historia *dolorum*"[71].

Los dolores, pero también los esfuerzos, esperanzas, experiencias, atravesadas cimentaron la decisión conjunta que consagró los principios de autonomía y cooperación dentro de una laicidad positiva. Quedó pendiente una respuesta inteligente y cordial a la cuestión del sostenimiento económico, cada vez más cuestionado en la sociedad y aún, en la propia Iglesia.

El vicariato castrense

Gobierno y Santa Sede, como hemos visto, deseaban dar solución a la atención religiosa en el ámbito castrense lo que, cabe señalar, se remontaba a la presidencia de Victorino de la Plaza, y había sido encarado durante la primera de las desempeñadas por el general Perón. El Patronato parecía ser una valla que impedía el concordato, dentro del que ese aspecto estaría comprendido.

Pero la Santa Sede fue variando la posición tan inflexible por una más pragmática, la de los acuerdos parciales y limitados.

[70] Di Stefano y Zanatta, *ob. cit.*, pp. 471 y ss.; Norberto Padilla, "La Iglesia Católica (1961-1983)", en: Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo 8, Buenos Aires, Ed. Planeta, 2001, pp. 337 y ss.

[71] Sampay, *ob. cit.*, p. 239.

El gobierno provisional encabezado, a partir del 13 de noviembre de 1955, por el general Pedro Eugenio Aramburu, retomó la preocupación, tanto más por su carácter militar y por el carácter de católico con el que quiso explícitamente se identificase a su gobierno[72]. El canciller Dr. Luis A. Podestá Costa, ilustre internacionalista, quien propuso para atenuar las dificultades del Patronato se confeccionase una terna elaborada por los obispos y que se presentaría al Papa, consideraba candidato ideal para ser obispo castrense a Mons. Miguel de Andrea, pero pronto decidiría que fuera Mons. Fermín Emilio Lafitte, arzobispo de Córdoba designado luego administrador apostólico sede plena de Buenos Aires, en quien se acumularan las jurisdicciones.

Con motivo de las celebraciones de los ochenta años de Pío XII, el enviado especial, coronel Alejandro A. Lanusse, fue portador de un mensaje del presidente en que se expresaba el deseo de que los temas pendientes de la relación fueran objeto de conversaciones entre ambas potestades, las que iniciaría el embajador ante la Santa Sede. El Dr. Manuel Río, relevante jurista y filósofo oriundo de Córdoba que había sido encarcelado al intentar defender a los prelados Tato y Novoa, podía informar de la actitud favorable que encontraba en el secretario para Asuntos Extraordinarios, monseñor Antonio Samoré. El prelado manifestó al embajador que no se veía dificultad ni en la realización de un acuerdo parcial ni en la figura por la que había optado el gobierno[73].

En Buenos Aires el decreto 19.707/56 constituyó una comisión especial "a los efectos de que estudie la posibilidad de dar una nueva organización al Clero Castrense", en la que tuvo activa participación el subsecretario de Culto, Roberto Lanusse.

Se analizaron alternativas y las conversaciones llegaron a buen puerto. Río pudo transmitir a Buenos Aires que se había alcanzado un acuerdo con disposiciones básicas y permanentes, dejando los detalles para las reglamentaciones posteriores. No sería instituido un obispado sino un vicariato castrense, con carácter episcopal, lo cual permitía ponerlo a resguardo de las normas sobre Patronato.

El 25 de julio de 1957, en solemne ceremonia, Doménico Tardini, Pro secretario de Estado para Asuntos Extraordinarios, y el embajador Manuel Río ponían sus firmas en el primer acuerdo bilateral entre la Santa Sede y la Argentina. Era, en palabras del primero, el "feliz comienzo" del mantenimien-

[72] DI STEFANO. Y ZANATTA, *ob. cit.*, p. 472.

[73] MANUEL RÍO, "Concordatos con la Santa Sede. Recuerdos de una misión diplomática" en: *Anales de la Academia Nacional de Dereho y Ciencias Sociales de Buenos Aires,* 13.

to e intensificación de las relaciones mutuas. El 5 de julio el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades legislativas expresamente asumidas, aprobó el Acuerdo y tres días más tarde el canciller Alfonso de Laferrere y el nuncio monseñor Mario Zanin, intercambiaron los instrumentos de ratificación. Simultáneamente, la Santa Sede daba a conocer el nombre del primer Vicario Castrense, Fermín E. Lafitte[74]. Y en el mes de febrero siguiente ocurrió algo que Río dijo que "ha causado sensación en los círculos diplomáticos y civiles vinculados a la Santa Sede, reflejando un gran honor para el país", la oración de Papa Pío XII para los soldados argentinos, "excepcional distinción", seguía el embajador, ya que fue escrita y hasta corregida de puño y letra por el Papa Pacelli[75].

Por el Acuerdo, la Santa Sede "constituye en Argentina un Vicariato Castrense para atender el cuidado espiritual de los militares de Tierra, Mar y Aire". A su frente estaría el Vicario Castrense, que a su vez podía nombrar un Pro-Vicario, y Capellanes Mayores, uno por cada fuerza. El Vicario, un obispo, sería nombrado "por la Santa Sede previo acuerdo con el Señor Presidente de la República Argentina".

Hemos escrito en un trabajo anterior:

> El Acuerdo de 1957 marca un hito decisivo en la historia de la atención religiosa de las Fuerzas Armadas [...] Pero de similar importancia es que constituyó el primer instrumento bilateral firmado por la Santa Sede y la República Argentina. Aunque no significaba una variación respecto al Patronato, sus protagonistas lo entendieron acertadamente como el anticipo de otros acuerdos en los que, particularmente, se asegurase la libertad de designación de los obispos y de comunicación, que la Constitución Nacional restringía[76].

[74] Producida la caída de Perón, Mons. Fermín Emilio Lafitte, arzobispo de Córdoba, fue nombrado administrador apostólico, sustituyendo en todas sus facultades al cardenal Copello. Este concurrió a los cónclaves de la elección de Juan XXIII, quien lo nombró Canciller de la Santa Iglesia Romana, cesando por ende en la sede arzobispal, y de Pablo VI y tomó parte en las sesiones del Concilio Vaticano II. Falleció en Roma el 9 de febrero de 1967, a los 87 años de edad.

[75] Pío XII, *La oración por las Fuerzas Armadas de la República Argentina,* 27/1/1958. Se puede acceder su texto completo en: http://www.vatican. va/holy-father/pius-xii/prayers/documents/hf-p-xii-19580127-prayer-argentina-esercito-sp. html

[76] Padilla, y Navarro Floria, *ob. cit.*, p. 29. En 1992, mediante un intercambio de notas reversales entre el Nuncio Apostólico, Mons. Ubaldo Calabresi, y el Canciller, Ing. Guido Di Tella, las disposiciones del Acuerdo se adaptaron a la Constitución Apostólica del 21 de abril de 1986, fundamentalmente que a su frente habría, no un vicario con carácter episcopal, sino que un obispo al frente del Obispado Castrense, jurídicamente asimilado a una diócesis. En

La reforma constitucional de 1957, además de quedar la convención interrumpida en su labor por el progresivo retiro de los partidos, no tuvo en su agenda las relaciones Iglesia y Estado. Sin embargo, debe mencionarse la carta suscripta por el cardenal Caggiano, Presidente efectivo de la Asamblea Plenaria del Episcopado Argentino, reunida en San Miguel entre los días 14 y 23 de octubre de 1957, a la Convención Nacional Constituyente. En la misma pide "se establezca bien claramente el derecho de la ciudadanía a la libertad de enseñanza en todos los ciclos", ya que "el monopolio estatal" implicaba "renegar del espíritu republicano de nuestra patria". No hubo, como se ve, mención de otros temas, o al menos, que se haya elegido centrar la atención únicamente en ése. En efecto, en la reunión del Episcopado del 20 de octubre de 1956 se hizo referencia a la reforma constitucional anunciada por el presidente Aramburu el 1 de mayo precedente. Insólitamente, Mons. Fasolino propuso que lo preparado para la de 1949 sea pasado a la Comisión de Asuntos Legales, a cargo del flamante arzobispo de La Plata, Mons. Antonio J. Plaza[77].

Como es sabido, el gobierno revolucionario dio respuestas distintas a dos de las decisiones del peronismo en su conflicto con la Iglesia. La enseñanza religiosa no fue restablecida pero el divorcio vincular fue suspendido por el decreto 4070/56 hasta tanto, restablecidas las instituciones de la Constitución, fuera posible el amplio y libre debate que la cuestión merecía.

1958-1966: Hacia el acuerdo

El 1 de mayo de 1958 asumió la presidencia constitucional el Dr. Arturo Frondizi, de la Unión Cívica Radical Intransigente, elegido en los comicios de febrero con el voto del peronismo proscripto. Con el cambio de gobierno, se producía también uno en el origen ideológico: los demócratas cristianos en su línea más antiperonista, cuyo mejor exponente era el embajador Manuel Río, se sintieron derrotados cuando accedió al poder Frondizi, a quien se imputaba una antigua afiliación al Socorro Rojo Internacional y, sobre todo, que había

---

2005, el gobierno argentino intentó retirar el acuerdo mediante el cual se había nombrado obispo castrense a Mons. Antonio Baseotto. Luego de que la Santa Sede aceptase la renuncia de dicho obispo por razones de edad, el Obispado Castrense no ha sido cubierto con otra designación; JUAN G. NAVARRO FLORIA, *Precisiones jurídicas en torno al Obispado Castrense* en: http://www.calir.org.ar/docs/pubrel05001.pdf

[77] CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA, *Archivo,* Archivo Complementario 1938/56, Buenos Aires, 20/10/1956, Tema XVI, sesión 8ª.

pactado con el líder exiliado. Aunque no provenía de las filas católicas, el presidente adoptó una política favorable a la Iglesia y recurrió para ello a católicos de raíz nacionalista, cercanos a Mario Amadeo, quien sería embajador en Brasil y Naciones Unidas. A través de su ministro de Educación, Dr. Luis Mac Kay, respondió a una de las preocupaciones católicas fundamentales: la libertad de enseñanza, en medio de un enfrentamiento que se recuerda como de "laica y libre". En la Cancillería asumió, como fue el caso del primer canciller de Perón, un hombre joven, el Dr. Carlos Florit, y como Subsecretario de Relaciones Exteriores y luego Subsecretario de Culto, el Dr. Angel M. Centeno. Como embajador ante la Santa Sede eligió al Dr. Santiago de Estrada, jurista experto en Derecho Público Eclesiástico, el segundo de esa familia en ocupar ese cargo.

El 9 de octubre de 1958 falleció el Papa Pío XII y el 28 de octubre fue elegido el Patriarca de Venecia, cardenal Ángelo Giuseppe Roncalli, con el nombre de Juan XXIII. Para su coronación, el 4 de noviembre, estaba previsto que viajase el vicepresidente Alejandro Gómez, pero ya se estaba en la crisis cuyo resultado fue su renuncia. El presidente nombró entonces a la coronación papal al Dr. Ángel M. Centeno, a quien acompañó el Dr. Estrada quien iniciaría su misión diplomática.

El 9 de noviembre tuvo lugar la primera reunión entre Centeno y Estrada y el ya Pro secretario de Estado, Doménico Tardini, quien había conversado sobre las posibilidades de una solución de fondo para el caso argentino, como se recordará, cuando Perón ejercía su primera presidencia. Su posición no cambió. Relata Estrada que Tardini le dijo: "Hay que agarrar el toro por las aspas", básicamente, que el obstáculo residía en la subsistencia del Patronato[78]. Pero lo importante es que se había comenzado un diálogo que ya no sería interrumpido.

El embajador encontraría en Samoré y en el también futuro cardenal Agostino Casaroli, interlocutores atentos y bien dispuestos. Estrada dejó el testimonio de estas negociaciones que tenían en Buenos Aires el apoyo y colaboración de Ángel Centeno, de acción "decisiva", y agregó Estrada:

> Mantuvimos con él una correspondencia y una colaboración permanentes, cuya eficacia se debió sin duda alguna a la comprensión, a la buena voluntad y al empeño puesto por el presidente Frondizi en solucionar los problemas más

[78] SANTIAGO DE ESTRADA, *Nuestras relaciones con la Iglesia. Hacia un concordato entre la Sede Apostólica y el Estado Argentino*, Buenos Aires, Theoria, 1963, p. 124.

grandes y pequeños que suscita a diario el manejo de las relaciones del Estado con la Iglesia. Asimismo no podría olvidarse la inteligente y circunspecta actuación del Nuncio Apostólico, monseñor Humberto Mozzoni[79].

Parecía que esta vez sí habría un concordato, aunque entretanto se pensaron salidas a las dificultades del Patronato. Por ejemplo, siguiendo una preocupación de Tardini, que la elaboración de las ternas en el Senado no fuera en sesión pública sino, como ocurría para jueces y embajadores, secreta. El juramento de los obispos, hasta entonces realizado en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, pasó a hacerse en el despacho presidencial, un primer paso hacia su supresión.

La sucesión de la arquidiócesis de Buenos Aires, por el repentino deceso de monseñor Lafitte se hizo velozmente[80], recayendo, como era previsible, en el arzobispo de Rosario, cardenal Antonio Caggiano, que encabezó la terna seguido por monseñor Antonio José Plaza, de La Plata, y monseñor Antonio Rocca, vicario general de la Arquidiócesis porteña, el segundo de los cuales había iniciado una aproximación al peronismo. El cardenal fue también vicario castrense, con un provicario que el Acuerdo le permitía nombrar, el salesiano P. Victorio Bonamín.

En 1960, Arturo Frondizi realizó la segunda visita de un presidente argentino al Sumo Pontífice, con la salvedad de que Marcelo T. de Alvear la hizo antes de asumir su cargo, y en el mes de octubre pronunció la oración de consagración a la Virgen en la clausura del Congreso Mariano Interamericano en el mismo lugar que fuera el del Congreso Eucarístico de 1934. A las doce diócesis creadas en 1957, en 1961, mediante la bula *Ad Perpetuam Rei Memoriam*, Juan XXIII creó once diócesis, cuyos obispos, recién designados, participarían de las sesiones del Concilio Vaticano II iniciado el 11 de octubre de 1962.

Mientras, el embajador Estrada preparaba el concordato, sobre cuyo proyecto volveremos, Frondizi aceptaba la propuesta de una reforma constitucional limitada a la supresión del Patronato, reforma que siempre suscitó, como lo hemos visto, desconfianza y recelo en los medios católicos. Para Estrada, ello se debía a "un catolicismo a la defensiva frente a un, si se quiere, lento

[79] ESTRADA, *ob. cit.*, p. 110.

[80] Según lo relatado por Ángel Centeno al autor de este trabajo, el nuncio, Mons. Mozzoni, en el velatorio del arzobispo fallecido, le expresó que la sucesión había que resolverla con rapidez.

pero incesante avance de las tendencias laicistas", pero en lo que él se muestra confiado en el resultado[81]. Cabe señalar que Mons. Samoré había sugerido que, como parte de las conmemoraciones del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, se encarara la reforma constitucional.

En el mensaje que debía pronunciar para inaugurar las sesiones ordinarias el 1 de mayo de 1962, el presidente anunciaría el proyecto de declaración de necesidad de reforma del art. 67 inc. 19 –como atribución del Congreso: aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás Naciones, y los Concordatos con la Silla Apostólica; y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Nación– para reemplazar la última frase por "que deberán regir las relaciones del Estado con la Iglesia Católica", y la derogación de los arts. 67 inc. 20, y los inc. 8 y 9 del art. 86, y suprimir el párrafo final del art. 108, es decir la atribución del Congreso de admitir órdenes religiosas y la consiguiente prohibición de las provincias de hacerlo, y las del Poder Ejecutivo de presentación de los candidatos al episcopado. Señalaba Estrada que, pese a que discrepar con ella, se decidió mantener la interdicción de los eclesiásticos regulares a ser legisladores y consecuentemente, presidente o vicepresidente, a fin de acotar al máximo la materia de reforma[82].

El 18 de marzo de 1962 el triunfo electoral del peronismo, en particular en la Provincia de Buenos Aires, provocó una crisis cuyo resultado fue la deposición de Frondizi, que sin que mediase renuncia ni abandono del cargo, fue trasladado a la isla Martín García. José María Guido, presidente provisional del Senado, prestó juramento ante la Corte Suprema. La misión de Estrada terminó y al despedirse de Juan XXIII éste se interesó por la situación del ex presidente y le pidió le transmitiera sus saludos.

Vayamos al concordato proyectado, plenamente merecedor del nombre, ya que por tal se entiende estrictamente el instrumento que trata "materia mixtas", es decir también de derecho penal y civil, educación, económicas y otras similares, en tanto que los acuerdos son "variantes menores (...) pero de la misma naturaleza práctica"[83].

La libertad de comunicación, de creación de diócesis y designación de obispos revirtió la injerencia estatal del Patronato. Respecto a lo segundo, "la Santa Sede se pondrá previamente de acuerdo con el Gobierno Argentino".

[81] ESTRADA, *ob. cit.*, p. 122.

[82] La reforma de 1994 la mantuvo (art. 73), por lo que resulta ser la única discriminación por motivos religiosos que existe en la Constitución y en toda la legislación argentina.

[83] NAVARRO FLORIA, *Los concordatos y acuerdos...*, cit., p. 74.

Es interesante que el carácter de Primado del arzobispo de Buenos Aires fue incluido en el concordato, reconociéndole el Estado "un especial rango de honor". Para las designaciones, se contempla la pre-notificación oficiosa, "con la mayor celeridad posible" y con secreto. Para las designaciones de administradores apostólicos bastaría la comunicación al gobierno, la que también se haría con la de párrocos y vicarios. Para arzobispos, obispos, coadjutores y administradores apostólicos está la exigencia de la ciudadanía argentina.

El Estado reconocería la personería jurídica de las instituciones, asociaciones de clérigos o de laicos y congregaciones u órdenes religiosas existentes, constituidas según el derecho canónico, con tal que tuvieran patrimonio propio, capacidad estatutaria para adquirir bienes y no subsistieran de asignaciones del Estado. Se reguló con amplitud el llamamiento de congregaciones religiosas y de sus integrantes del extranjero. En lo judicial, estaba la garantía del secreto de confesión y, en materia penal, que las causas a las que se avocara el tribunal debían ser comunicadas al Ordinario, así como sus resultados. En caso de prisión "los eclesiásticos y religiosos serán tratados con el miramiento debido a su estado y a su grado. En caso de condena, cumplirán las penas privativas de la libertad en lugares especiales, a menos que hubiesen sido reducidos al estado laical".

En cuanto al presupuesto de culto, sería reemplazado por una suma global a cada una de las diócesis, responsables de su inversión ajustada a la Ley de Contabilidad y con rendición de cuentas.

El proyecto de concordato se ocupaba, como anticipamos, de materias que iban más allá de los del Patronato:

> La educación, con el derecho de la Iglesia de establecer y mantener escuelas y universidades, con validez plena de sus títulos. Si bien no se contempla la enseñanza religiosa obligatoria, sí que "el Estado argentino tendrá en cuenta la tradición católica de la Nación y el derecho de los educandos a ser formados en su propia religión", por lo que las obligaciones escolares de los alumnos católicos deberían fijarse de modo tal que puedan recibir esa instrucción así como cumplir sus deberes religiosos. La "vigilancia" de la autoridad eclesiástica es reconocida en los planes y cursos y en las designaciones de docentes que impartan enseñanza religiosa allí donde se haga, y cuando no, se facilitará la instrucción catequística de los niños cuyos padres lo soliciten, a cargo del cura párroco o quien él delegue. Los subsidios están previstos aunque no en forma irrestricta.
>
> Una materia harto sensible era el reconocimiento de efectos civiles del matrimonio canónico, su inscripción en los registros civiles, la competencia

eclesiástica en todo lo referido a nulidades y dispensas, y que "la Santa Sede consiente que las causas matrimoniales sobre la separación de los cónyuges sean juzgados por los tribunales civiles". Los efectos de la nueva regulación eran aplicables a los matrimonios ya contraídos.

Las dos habrían provocado un debate de grande e imprevisible alcance. Recordemos que la libertad de enseñanza fue uno de los primeros conflictos que tuvo el gobierno de Frondizi, del que salió airoso. Pero con el concordato se estaría cerca de la enseñanza religiosa. En cuanto al matrimonio, la obligatoriedad de la previa forma civil era el fruto de una lucha que culminó con la ley 2393. Desde siempre resistida por los sectores católicos más tradicionalistas, entre los que se encontraba Santiago de Estrada, hubiera significado para la parte de la sociedad menos identificada con la Iglesia, la eliminación del debate sobre el divorcio vincular, además de la indeterminación de cómo se trataría a las iglesias y confesiones religiosas no católicas.

Las viejas suspicacias sobre el concordato como avance de la Iglesia en su control sobre la sociedad podrían haber interferido y quizás neutralizado el arreglo del Patronato, todo ello sujeto a las variables de un período presidencial que, normalmente, había de concluir en 1964 y la alteración en las mayorías parlamentarias con la elección de 1962.

La concreción del acuerdo – autonomía y cooperación

Con la asunción del gobierno del Dr. Arturo U. Illia no ocurrió, afortunadamente, lo que tantas veces ocurre en la Argentina: que las negociaciones con la Santa Sede fueran archivadas o incluso rechazadas.

Por el contrario, la Cancillería, a cargo del Dr. Miguel Ángel Zavala Ortiz dio una primera señal favorable cuando propuso como embajador en el Vaticano a un abogado radical por tradición familiar y militancia a la par que católico comprometido, el Dr. Belisario Moreno Hueyo.

Y la segunda, al retomar la cuestión del juramento de los obispos, que como sabemos, había pasado a prestarse en privado durante la presidencia de Frondizi. Pero en el año y medio del Dr. Guido al frente del Poder Ejecutivo, el subsecretario de Culto Juan Antonio Nicholson, en marzo de 1963, en comunicación interna de la Cancillería se refirió al juramento "tenazmente resistido" por el Episcopado y, como coincidió su sucesor José María Martín Jáuregui, quien consultó a los Dres. Pedro J. Frías y Horacio E. Aguilar, no existía dis-

posición legal que obligase a prestarlo sino simplemente una costumbre, por lo que se suspendió la exigencia por resolución de la Subsecretaría.

El gobierno radical, mediante el decreto 1709 del 10 de marzo de 1964, dispuso su supresión lisa y llana.

Esta decisión provocó una interpelación por parte del diputado socialista democrático Américo Ghioldi, por lo que el Canciller compareció a la Cámara los días 19 y 21 de mayo. El debate, comenzando por la exposición del Dr. Zavala Ortiz, de donde extrajimos los datos de las intervenciones de los dos subsecretarios de la presidencia anterior, y la del interpelante, rayan a gran altura.

El Canciller comenzó por detallar la composición jerárquica de la Iglesia en el país y el presupuesto respectivo, que totalizaba $150.273.320. En cuanto al juramento, se había suprimido explícitamente, aunque no había una disposición que lo impusiera, por una mayor seguridad jurídica.

Ghioldi consideró "decepcionantes" los argumentos del canciller, que como ministro de Culto no tenía que "propagar la fe, ni la de ser acólito de la Iglesia, ni la de dedicarse a propagar el culto, sino simplemente la de entender en los problemas de la religión y el culto". Citó el ya mencionado libro de Santiago de Estrada, y consideró "dramático ver a este católico que gestiona en algún momento un concordato, encontrar que sus proposiciones, que para él eran audaces, son rechazadas por el Vaticano, que pide más y sigue pidiendo más, a lo que el embajador accede e incorpora como propias las demandas vaticanas". El canciller puso distancia con ello al decir que eran "posiciones completamente distintas", agregando el diputado Pizarro es "es muy bueno el libro". Ante expresiones de Ghioldi, Zavala Ortiz habló de "encono religioso", ya que "no solamente hay intolerancia en los credos religiosos, sino también hay intolerancia en ciertos credos políticos". Es notable el conocimiento del diputado socialista sobre la religión, la Iglesia (hasta se muestra actualizado con temas como el de la colegialidad episcopal que sabe se está debatiendo en el Concilio), y del Derecho Público Eclesiástico, más allá de las ironías y conceptos que le valieron la observación del canciller. Este, frente a las demostraciones regalistas de Ghioldi, no quiso que se le imputara laxitud en materia de Patronato, por lo que manifestó que si bien éste no había sido reconocido expresamente por la Sede Apostólica, sí lo ha hecho en la práctica, aunque hace la importante distinción entre Patronato y soberanía, contrariamente a la doctrina que los asimiló.

El diputado Jorge Ferreira, del frondizismo, señaló al juramento como discriminatorio, ya que no se lo exigía a los ministros de otros cultos, y que el decreto era un paso atrás sin quedar bien ni con Dios ni con el diablo.

Pasaron dos sesiones dedicadas al juramento de los obispos con una gran mayoría de la Cámara en silencio, porque el debate se ha ceñido a unos pocos. Pero otros temas esperaban, nada menos que el salario mínimo, vital y móvil como "asunto que no puede ser desplazado". La interpelación pasó a un cuarto intermedio que será definitivo. Pedro Frías sacó la conclusión acertada al decir que el debate demostró una "actitud compresiva de la clase política", que "no se interesaba por el control del Estado sobre la Iglesia"[84].

El eje de las negociaciones entre el Vaticano y el Estado cambió de Roma a Buenos Aires. Fue el nuncio Humberto Mozzoni, quien llevó a la Cancillería un texto ceñido a la libertad y autonomía de la Iglesia en sus nombramientos y en su comunicación. El trasfondo eclesial de estos años era ni más ni menos el Concilio Vaticano II, que ya estaba en 1964 en su tercera sesión, durante la cual, el 28 de octubre, Pablo VI promulgó el Decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los obispos, en la que se lee en el número 20:

> Puesto que el ministerio de los Obispos fue instituido por Cristo Señor y se ordena a un fin espiritual y sobrenatural, el sagrado Concilio Ecuménico declara que el derecho de nombrar y crear a los Obispos es propio, peculiar y de por sí exclusivo de la autoridad competente.
>
> Por lo cual, para defender como conviene la libertad de la Iglesia y para promover mejor y más expeditamente el bien de los fieles, desea el sagrado Concilio que en lo sucesivo no se conceda más a las autoridades civiles ni derechos, ni privilegios de elección, nombramiento, presentación o designación para el ministerio episcopal; y a las autoridades civiles cuya dócil voluntad para con la Iglesia reconoce agradecido y aprecia este Concilio, se les ruega con toda delicadeza que se dignen renunciar por su propia voluntad, efectuados los convenientes tratados con la Sede Apostólica, a los derechos o privilegios referidos, de que disfrutan actualmente por convenio o por costumbre[85].

Las conversaciones tuvieron formal comienzo con el intercambio de cartas entre el presidente Illia (el 24 de septiembre) y el Sumo Pontífice (18 de

[84] PEDRO J. FRÍAS, *El Acuerdo entre la Santa Sede y la República Argentina*, Córdoba, Dirección General de Publicaciones – Universidad Nacional de Córdoba, 1972, p. 38.

[85] CONCILIO VATICANO II, Decreto *"Christus Dominus"*, 28/10/1965. Accedido en: http://www.vatican. va/archive/hist-councils/ii-vatican-council/documents/vat-ii-decree-19651028-christus-dominus-sp. html

octubre siguiente). En la primera, se hizo referencia a la entrevista que el Dr. Zavala Ortiz tendría con Pablo VI en ocasión del viaje papal a las Naciones Unidas,

> para expresaros por su intermedio en cual medida mi Gobierno aspira a rodear el ejercicio de la misión de la Iglesia Católica en la República Argentina de todas las garantías de libertad dignas de su noble y sagrado Ministerio; propósito a cuyo servicio está dispuesto a considerar las soluciones aconsejadas por la propia experiencia y por el ejemplo del derecho internacional vigente, a fin de arreglar con la Santa Sede las cláusulas de un acuerdo que responda a esos fines.

La contestación papal expresa que la Santa Sede está "animada de la mejor intención a ese propósito".

El 24 de enero de 1966 el Canciller en un discurso por televisión anunció a la ciudadanía la labor en marcha, con manifestaciones de valoración de la Iglesia y que:

> frente a la magnitud del esfuerzo eclesiástico, resulta cada vez más difícil al gobierno interponerse por la vía de un privilegio patronal, entre la Iglesia y sus fieles. Tal vez la misma violencia moral que tuvieron los otros gobiernos que debieron aceptar un *modus vivendi,* pero con lo cual se empaña la sinceridad de las instituciones.

Es digno de destacarse que el Dr. Zavala Ortiz, como lo hice en la citada alocución televisiva, tuvo palabras de aprecio a "todos los cultos profesados en el país, los que en paz y respetuosa armonía dentro de la democracia han contribuido y contribuyen a la afirmación espiritual de la familia argentina"[86]. En la Argentina el ecumenismo y el diálogo interreligioso, frutos del Concilio Vaticano II, daban sus primeros pasos.

Cinco borradores se intercambiaron hasta alcanzar el texto aceptable para las dos partes.

El asesor del Canciller, Dr. Jorge R. A. Vanossi, en su carácter de constitucionalista, permitió superar lo que hasta entonces había sido un problema mayúsculo: la necesidad de una reforma constitucional que, como se recordará, Frondizi estaba dispuesto a encarar. Vanossi fundamentó que esa reforma

[86] MIGUEL ÁNGEL ZAVALA ORTIZ, *Negociaciones para el Acuerdo entre la Santa Sede y la República Argentina*, Buenos Aires, Editorial Guadalupe, 1966, pp. 16 y 50.

no era un paso inevitable. De lo que se trataba era de "arreglar" el ejercicio del Patronato, lo que en el pasado más de una vez pensó hacerse por ley (un proyecto de Manuel Augusto Montes de Oca por ejemplo) pero que la palabra implicaba a la otra parte, –la Santa Sede–, no una decisión unilateral.

El Acuerdo se inició el 6 de junio de 1966, y se fijó su firma para el día 29 del mes, fiesta de San Pedro y San Pablo. A diferencia de 1957, el acto tendría lugar en la capital argentina.

Pero el 28 de junio el presidente Illia fue depuesto.

En el discurso de Zavala Ortiz que quedó sin pronunciarse calificó el Patronato de norma desprestigiada por su injusticia, sus riesgos, su anacronismo, y expresaba:

> En el caso presente, el gobierno no ha querido ni violar la Constitución, ni contrariar sus mandatos soberanos. Solamente ha deseado interpretar sus términos, recoger la intención de sus palabras, adecuar su entendimiento al tiempo que vivimos para que su benemérita vigencia jurídica se armonice plenamente. De tal manera hemos creído reconciliar la fe en la libertad y la igualdad del predicado constitucional con la religión católica, apostólica, romana de la que hace confesión el art. 2[87].

El nuevo presidente, teniente general Juan Carlos Onganía, puso al frente de la Cancillería al Dr. Nicanor Costa Méndez, y para la Santa Sede se recurrió como embajador a quien ya lo había sido en Bélgica en la presidencia de Guido, el Dr. Pedro José Frías, un jurista que desde 1955 venía contribuyendo a una solución de las relaciones Iglesia-Estado.

La misión de Frías reafirmaba la voluntad de firmar el Acuerdo concluido durante el gobierno radical, pero para ello debía convencer a la Santa Sede de que no había riesgo en hacerlo con un gobierno surgido de un hecho de fuerza. En particular, se suscitaba la pregunta sobre la suerte que pudiera correr si se necesitase una ratificación legislativa dado su origen, y fue convincente en sus razones avaladas por la historia posterior.

El 10 de octubre, el canciller Costa Méndez y el nuncio Mozzoni suscribieron el Acuerdo. Costa Méndez dijo que el Acuerdo era "sin variante de ninguna especie", no "obligado por el respeto a un principio de continuidad ju-

[87] ZAVALA ORTIZ, *ob. cit.*, p. 41

rídica" sino "por la evidente conveniencia de una fórmula razonable para resolver algunas cuestiones que demandaban con urgencia adecuada regulación"[88].

El gobierno, en ejercicio de las facultades legislativas atribuidas por el Estatuto de la Revolución Argentina, aprobó el Acuerdo por ley 17.032 –publicada el 22 de diciembre–, y el 28 de enero de 1967, en el Vaticano, el Secretario de Estado, cardenal Amleto Giovanni Cicognani (a quien acompañaban Monseñores Samoré y Casaroli), y el embajador Frías, intercambiaron los instrumentos de ratificación.

En el Acuerdo se reafirmaron "los principios del Concilio Ecuménico Vaticano II" por parte de la Santa Sede, y "el principio de libertad reiteradamente consagrado en la Constitución" por el Estado, decidieron actualizar, tal fue el término empleado, la situación jurídica de la Iglesia Católica, que el Gobierno Federal sostenía. No entraremos en el análisis del Acuerdo, que excedería el objetivo de este trabajo, aunque en síntesis se declara que su objetivo es asegurar a la Iglesia "el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto, así como su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos" (art. I), y como consecuencia de ello, la libertad de comunicación de la Sede Apostólica y la de nombrar obispos y crear o modificar circunscripciones eclesiásticas, con el derecho del Estado de la pre-notificación oficiosa, a la que se le puso un plazo de treinta días. Al Episcopado Argentino se le reconoció el derecho de llamar a órdenes y congregaciones religiosas[89].

Baste decir, en palabras de Frías volcadas en su Diario, fue "un entendimiento que ha superado –contra toda predicción humana– el Patronato constitucional"[90]. Pablo VI, en discurso al Sacro Colegio y a la Prelatura Romana el 23 de diciembre de 1966, se refirió al acontecimiento que "nos fue de enorme consuelo", un "hecho de gran importancia para la vida de la Iglesia en aquella Nación", "primer fruto, en el campo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado del Concilio Vaticano II"[91]. Un signo elocuente fue la creación del arzobispo de Santa Fe, monseñor Nicolás Fasolino como cardenal en el consistorio del 26 de junio de 1967, con el título de la Iglesia de la Beata Vergine

[88] FRÍAS, *ob. cit.*, p. 21.

[89] PADILLA, *Los Acuerdos entre...*, cit., p. 48 y ss.

[90] PEDRO J. FRÍAS, *Una experiencia diplomática*, Córdoba, 1999, p. 91.

[91] L 'OSSERVATORE ROMANO, 3.1.1967, ed. Esp. , transcripto en ADLA, XXXVI-C 1606 con la ley 17.032.

Addolorrata in Piazza Buenos Aires, la iglesia levantada por monseñor León Gallardo, conocida por Iglesia Argentina[92].

Las normas sobre las que había operado lo que Bidart Campos llamó "una mutación por sustracción"[93] quedaron en la Constitución hasta que la reforma de 1994 las derogó, a la par que reconocía a los concordatos con la Sede Apostólicos, y por ende el Acuerdo de 1966, jerarquía superior a las leyes (art. 75 inc. 22). El Secretario de Culto, el mismo de la etapa 1958-1962, Dr. Ángel Centeno, se ocupó de que las normas muertas quedaran por distracción en el texto.

5. Conclusión

Durante una década, fundamentalmente dos gobiernos civiles, pese a ser de distinto signo coincidieron en avanzar en el primer momento en negociaciones con la Santa Sede para poner término al Patronato y asegurar una relación armónica entre Iglesia y Estado. El primero exploró una vez más la alternativa concordataria junto con una reforma de la Constitución. El segundo, de manera más realista, logró un Acuerdo limitado a lo esencial que dejaba al Patronato como norma desprovista de vigencia en la Constitución. A este último, la interrupción de su mandato por un hecho de fuerza, le impidió poner su firma al Acuerdo y obtener su aprobación por el Congreso. El gobierno de facto llevó a buen término este proceso y en 1994 lo que estaba aún escrito sobre el Patronato en la Constitución fue eliminado sin queja de ningún partido ni sector de la sociedad.

Pedro J. Frías, como parte de un análisis profundo de la materia concordataria, cita dos conceptos, uno general y el otro particular, que consideramos esclarecedores:

La hermenéutica jurídica de los acuerdos con la Santa Sede y su asimilación a los tratados internacionales, no debe hacer olvidar al intérprete que para la Iglesia son cada vez más instrumentos pastorales. Nos atreveríamos a decir que la decisión es política, la inspiración y la justificación pastorales. Para el

[92] El Nuncio, Mons. Humberto Mozzoni, italiano aunque nacido en Buenos Aires, fue trasladado a la Nunciatura Apostólica en Brasil 1969. Fue creado cardenal el 5 de marzo de 1973, tomó parte en los cónclaves de las elecciones de Juan Pablo I y Juan Pablo II y falleció el 10 de noviembre de 1983.

[93] Germán Bidart Campos, *Derecho constitucional del poder*, tomo 2, Ediar, 1967, p. 123.

Estado mismo, los acuerdos con la Santa Sede son normas de comportamiento interno, más que externo.

> La originalidad del acuerdo argentino no está en sus sutilezas sino en su sinceridad: se celebró para que cesara la injerencia del poder civil, pero también para dotarlo de medios discretos de salvaguardia de un orden político general. Pocas veces la sobriedad de una convención ha acompañado a un cambio más profundo en las normas jurídicas, aunque el estilo con que se ejercía ya se acercaba a la realidad de la vieja normación a la nueva[94].

El final del Patronato ocurrió a tiempo, ya que la sociedad vivía transformaciones, entre las cuales no puede negarse el de la secularización, a la vez que la Iglesia, a la luz del Concilio Vaticano II, no pedía privilegios sino la autonomía para ser servidora y la posibilidad de cooperar con el estado en la prosecución del bien común. Ello se resume en estas palabras pronunciadas por el embajador Vicente Espeche Gil ante el Santo Padre Juan Pablo II: "Una relación de respetuosa autonomía, de cooperación leal y desinteresada, y también de mutua estima, serán las mejores garantías para alcanzar el bien común anhelado por el Estado y la Iglesia, en beneficio de las mujeres y los hombres que habitan mi país"[95].

Para terminar, las palabras de uno de los protagonistas de la etapa final del Patronato, ya varias veces citado en este trabajo, Dr. Ángel Centeno:

> La nueva forma de relación entre la Iglesia y el Estado está encerrada en el hecho de que es ahora más viva y más fecundante la presencia de esa Iglesia en el pueblo, como pudo serlo en lejanas épocas de la historia y tal vez en el Medioevo; y que le preocupa más ser la que ama y es amada por las gentes que la que sirve y es servida por el Estado[96].

[94] PEDRO J. FRÍAS, "La Santa Sede y las relaciones internacionales", en: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1980, pp. 140 y 137.

[95] VICENTE ESPECHE GIL, "Discurso del Embajador de la República Argentina" en: *Mensaje de Su Santidad el Papa Juan Pablo II a los Argentinos,* Ed. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires, Mayo de 2000.

[96] ANGEL M. CENTENO, "Iglesia y Estado", en: *Actualidad Pastoral* 56, Buenos Aires, IX-72, p. 248.